



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO
GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS
TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -
SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”**

JUNIO 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
BOGOTÁ D.C.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 1 de 17

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	2
1.1 Objeto:	3
1.2 Lugar de ejecución o entrega:	3
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC.....	3
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	4
3.1 Calidad de las materias primas	4
3.2 Especificaciones Cemento gris portland tipo I de uso general.....	6
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:	8
4.1 Durante la Presentación del evento de cotización	8
4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:	8
4.3 Durante la ejecución del contrato el contratista:	9
4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:.....	16

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

1.1 Objeto:

“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea, o donde funcione el Almacén General o sede operativa.

Nota 1 Con el propósito que los proveedores puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal que el proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos, la UAERMV se programara una visita a la sede operativa y sede de producción que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Es responsabilidad del contratista hacer la entrega de los insumos acorde con las solicitudes realizadas por la Entidad.

De la visita la Entidad levantará un acta donde se consignarán los funcionarios que en ella participen por parte de la Entidad y las personas delegadas por los interesados, quienes deberán estar plenamente identificados en relación con las firmas en nombre de quien asisten.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato será de ocho (08) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

Tabla 1: Clasificadores UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------------------	----------	---------	-------	----------

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

30111601	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y Cal	Cemento
----------	--	--------------------------	---------------	---------

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1 Calidad de las materias primas

Los requisitos para garantizar el cumplimiento de la calidad de las materias primas a utilizar para la fabricación de Concretos Hidráulicos, mezclas en frío y fresado estabilizado, son un conjunto de propiedades necesarias para lograr el adecuado desempeño con el tiempo de las intervenciones.

Nota: Cabe resaltar que los requisitos son los aplicables a los materiales utilizados para la producción de los concretos hidráulicos, mezclas en frío y fresado estabilizado, de acuerdo con las fórmulas de trabajo presentadas.

3.2 Cemento gris PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL– Uso General

Considerando los actuales diseños de fórmulas de trabajo de concretos hidráulicos, mezclas en frío y fresado estabilizado; se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concretos hidráulicos, mezclas en frío y fresado estabilizado, para uso en las obras de infraestructura vial, el cual es requerido en las vías que son objeto de rehabilitación y mantenimiento por parte de la Entidad, con base en las necesidades del proyecto Mejoramiento de la Red Vial Terciaria en la Localidad de Sumapaz, por lo cual el oferente deberá garantizar el suministro de cemento gris portland tipo i de uso general.

Teniendo en cuenta que la NTC 121 de 2014, especifica los cementos por desempeño, no hay restricciones sobre la composición del cemento y de sus componentes.

Dentro de los cementos más comunes, se encuentra el **cemento gris portland tipo I de uso general**, el cual es requerido en las actividades de rehabilitación y mantenimiento, en el proyecto Mejoramiento de la Red Vial Terciaria en la Localidad de Sumapaz.

El laboratorio de la entidad cuenta con las fórmulas de trabajo, diseños de mezcla, y dosificaciones de materiales por metro cubico de concreto hidráulico, en el caso de presentarse cambios en alguno de los insumos, se deberá prestar la asistencia técnica necesaria para establecer las nuevas dosificaciones requeridas, por medio de ensayos de laboratorio y pruebas industriales que se realizaran en la Sede de Producción y /o frentes de obra Una vez se defina la dosificación de la fórmula de trabajo ajustada a los materiales disponibles en la UAERMV, el contratista deberá realizar socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones.

Conforme a las condiciones de control de calidad para el recibo del material y la adopción de las Especificaciones de acuerdo con los ensayos de laboratorio respecto a su periodicidad y cantidad estarán definidas a continuación:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

- Ficha técnica del producto con normatividad vigente y certificación del fabricante.
- Resultados de ensayos de calidad efectuados para el lote utilizado en la fabricación del suministro y cuando la Entidad lo requiera (mínimo tres veces durante la ejecución de la obra); con la lista de verificación y cumplimiento en conformidad a los requisitos establecidos en la Tabla 200.1 de la Especificación IDU 200 -18.
- En caso de que el proceso de instalación supere los dos meses deberán presentarse nuevamente los certificados expedidos por el fabricante. Las muestras se deben tomar de acuerdo con el procedimiento indicado en la norma INV E-701.
- Los laboratorios deben ser legalmente constituidos, que cuenten con experiencia en ejecución, equipamiento calibrado y auxiliar necesario para el correcto desempeño de las pruebas de control de calidad.

Nota. La UAERMV puede verificar en cualquier momento el cumplimiento del cemento suministrado, en cualquiera de los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones vigentes, siendo motivo de rechazo el incumplimiento de cualquiera de ellos.

Por lo anterior el contratista deberá suministrar los siguientes ítems según unidad de medida de acuerdo con su presentación en el mercado como se indica a continuación:

Tabla 2: Cantidades solicitadas

Ítems	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cemento Gris 50kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de 50 kg de cemento gris Tipo UG de uso general	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU- 800-18	UND Sacos	10.693

El proveedor deberá tener en cuenta las actividades descritas en la presente ficha técnica las cuales son de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del contrato, así como el costo de ellas para la estimación del Valor unitario de cada Ítem para la presentación de su evento de cotización y participación en el proceso contractual.

3.2 Especificaciones Cemento gris portland tipo I de uso general

Cuando se especifiquen requisitos opcionales, el cemento debe cumplir con los límites opcionales aplicables de la tabla 1 de la Norma técnica colombiana – NTC 121 (Tercera actualización) indicados a continuación:

3.3.1 Norma Técnica Colombiana NTC-121-2014

Tabla 3: Requisitos físicos normalizados NTC-121

Tabla 1. Requisitos físicos normalizados			
Tipo de cemento	Método de ensayo aplicable	UG	ART
Finura	NTC 33 NTC 294	A	A
Cambio de longitud por autoclave, máx., %	NTC 107	0,80	0,80
Tiempo de fraguado, ensayo de Vicat B	NTC 118		
Inicial, no menos de, minutos		45	45
Inicial, no más de, minutos		420	420
Contenido de aire en volumen de mortero, % máximo	NTC 224	12	12
Resistencia mínima a la compresión, Mpa	NTC 220		
1 día		...	11,0
3 días		8,0	22,0
7 días		15,0	...
28 días	24,0
Calor de hidratación	NTC 117		
7 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)	
28 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)	
Expansión de barra de mortero 14 días, % máx.	NTC 4927	0,020	0,020
Expansión por sulfatos (resistencia a los sulfatos) E	NTC 3330		
6 meses, máx, %	
1 año, máx, %	
Opción	NTC 224		
A - Incorporación de aire CF contenido del aire del mortero, % vol.			
máx, %		22	22
min, %	16	16	
Opción	NTC 3828		
BRA - Baja Reactividad con Agregados reactivos álcali-sílice G Expansión a:			

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

14 días, máx, %		0,020	0,020
56 días, máx, %		0,060	0,060
Fraguado rápido, penetración final mín, %	NTC 297	50	50
Resistencia a la compresión, 28 días, mín, Mpa	NTC 220
Contracción por secado %	ASTM C596	...H	...H

^A Los resultados de retenidos en tamizado por vía húmeda en el tamiz 45. μm (No. 325) y área de superficie específica por aparato de permeabilidad al aire en m^2/kg deben ser informados en todos los certificados que sean solicitados al fabricante.

^B El tiempo de fraguado se refiere al tiempo de fraguado inicial en la NTC 118.

^C Un valor en el mortero no asegura necesariamente que el contenido de aire deseado será obtenido en el concreto.

^D El rango más bajo de resistencia cuyo mínimo se debe aplicar a menos que un rango más alto de resistencia sea especificado por el comprador.

^F Cuando esta opción se invoca, reemplaza el contenido máximo de aire del mortero que aparece en los requisitos de la tabla por defecto. La resistencia mínima a la compresión de los cementos incorporados con aire no deberá ser inferior al 80% comparada con la del cemento que no contiene incorporador de aire.

^G El cumplimiento con estos requisitos no se requiere a menos que el cemento vaya a ser utilizado con agregados reactivos con los álcalis.

^H A pedido del comprador, se deben brindar datos sobre la contracción por secado.

El cemento hidráulico **gris portland tipo I de uso general** solicitado tendrá a disposición el histórico requerido para solicitar el sello de Calidad de producto registrada ante las entidades certificadoras competentes, y deberán cumplir con las especificaciones químicas y mecánicas respectivas antes mencionadas, al igual que con las que se relacionan en el cuadro a continuación:

Tabla 4: Especificaciones técnicas aplicables a los cementos UG

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Cemento Gris Portland Tipo I Cemento Gris 50Kg - (De Uso General Para Construcción)	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR – 10, NTC-3684

Nota: Los proveedores deberán presentar evento de cotización completo, para todos los ítems siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas para cada uno de ellos, las cuales se especificarán en el Pliego de Condiciones.

3.3.2 Especificaciones técnicas aplicables

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

El Contratista de Obra debe reportar, en todos los casos, los ensayos relacionados a continuación, cumpliendo los valores índices para cada uno de estos ensayos en la normatividad vigente para cada material según la [Tabla 230.2](#).

Tabla 5: Tabla 230. 2 Requisitos para el material cementante hidráulico

Tabla 230.2 Requisitos para el material cementante hidráulico

Ensayo	Norma de Ensayo
Finura	NTC 33 / NTC 294
Resistencia a la compresión, Mpa	NTC 220
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823

Tomado de IDU ET-IC-01 230-18

1. En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.
2. En el caso de materiales puzolánicos
3. Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor
4. En el caso de concretos con materiales puzolánicos.

4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

4.1 Durante la Presentación del evento de cotización

El proveedor adjunto a su evento de cotización anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.

Visita sugerida para conocer las rutas de ingreso, condiciones de acceso a la sede de producción y Almacén General sede operativa, horarios de recibo, espacios, silos de almacenamiento, mangueras, equipos y herramientas necesarios para el descargue.

Nota: para el ingreso a las diferentes sedes de la UAERMV, deben contar con los soportes de parafiscales vigentes y ARL.

4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

4.2.1 Certificación de báscula del contratista

Antes del primer suministro, el CONTRATISTA deberá entregar copia del Certificado de calibración de la Báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o elemento de pesaje que se use para su despacho en donde se pueda verificar que su desviación no sea mayor a 20 kilogramos, la frecuencia de calibración está definida por el contratista; sin embargo, con el fin de garantizar la

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

certificación de los suministros se solicitará con la vigencia de un año el certificado de calibración por un ente acreditado por ONAC.

4.2.2 Visita técnica

Previo al primer recibo de material y con el fin de que el contratista conozca las condiciones de operación en la sede de Producción, se realizará visita técnica a la Planta dosificadora de Concreto de la planta de producción para conocer los detalles de los tanques, conexiones bombas, niveles, equipos, entre otros donde se almacenan los productos y la zona de maniobra de los vehículos para realizar los descargues.

4.3 Durante la ejecución del contrato el contratista:

4.3.1 ACTIVIDADES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA

4.3.1.1. Fórmula de trabajo.

El contratista de cemento deberá suministrar las muestras de cemento, necesarias para el diseño de la fórmula de trabajo o cuando se requiera actualizar el diseño de las mezclas, ajustando la dosificación de los aditivos, y/o un diseño nuevo por medio de ensayos, y pruebas industriales que se efectuaran en la planta La Esmeralda, y/o frentes de obra con las dosificaciones requeridas para las características deseadas, sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen peligro para la armadura que pueda tener el pavimento; para este fin deberá delegar un representante del contratista quien asesorará a la UAERMV respecto a uso y dosificación del cemento conjugado con los materiales agregados y aditivos hasta que se cumpla con las resistencias requeridas y demás características técnicas establecidas por la normatividad vigente, este procedimiento se efectuará cada vez que haya cambio de agregados pétreos, y/o aditivos y/o cemento.

El contratista de suministro de cemento deberá contemplar el costo de realizar la socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones, dichas socializaciones deberán realizarse de manera presencial en la **Sede de Producción La Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar, **Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.

***Nota: La UAERMV presentará a nivel informativo para consulta de los proveedores la fórmula de trabajo que se está usando actualmente.**

4.3.1.2 Cargue y descargue

Considerando que el contrato es de suministro a todo costo con entrega en los sitios establecidos por la entidad, tanto el transporte, cargue y descargue de los insumos requeridos es responsabilidad total del contratista, así las cosas, los equipos, personal y logística deberán cumplir mínimo con las características que se describen a continuación, pero bajo responsabilidad del contratista.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

4.3.2.1 Vehículos de transporte

Dependiendo de las necesidades que en su momento tenga la UAERMV, los suministros de cemento podrán ser en sacos; sea cual sea el requerimiento se deberán mantener las condiciones y características físicas y químicas intactas; el cemento no estará expuesto a humedecimientos sea por precipitación o humedad del entorno.

Si el cemento se suministra en sacos, deberá acarreararse según las normas del transporte de este tipo de materiales, los vehículos empleados para su transporte deberán estar protegidos de la lluvia, ser adecuados, y debidamente asegurados, que impidan una eventual caída sobre las vías por las que circulan.

Todos los vehículos para el transporte de cemento para concreto deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, y en lo referente a la selección de rutas para el transporte con el Decreto Distrital 520 de 2013, Decreto Distrital 690 de 2013 y demás normatividad que las modifiquen.

4.3.2.2. Almacenamiento

Para el Cemento suministrado en sacos el descargue será efectuado en Estibas que suministrará la UMV, en el sitio indicado por la Unidad de Mantenimiento Vial, la fecha de vencimiento de los sacos que se entreguen a la Entidad no debe ser inferior a 45 días, el descargue será en el sitio indicado y estará a cargo del proveedor.

4.3.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAS

Al arribo a las instalaciones de la UAERMV, cada vehículo deberá soportar los insumos con la respectiva remisión debidamente firmada por el contratista, deberá anexar la certificación del fabricante donde se estipule las fechas de fabricación, despacho y expiración de los elementos suministrados; además entregar los certificados de calidad de los productos generados por el fabricante a la UAERMV.

Las entregas se realizarán en horas de la mañana. Los procedimientos o maniobras que afecten los equipos de las plantas industriales de la UAERMV, durante el proceso de descarga del producto será responsabilidad del contratista y asumirá los costos respectivos. En los eventuales casos que los productos sean rechazados por el supervisor del contrato, el contratista adoptará las medidas de contingencia para el suministro en un plazo no superior a 36 horas.

En el evento que el contratista del suministro de cemento solicite cambiar la marca registrada y con el fin de garantizar la calidad de los productos y la trazabilidad de estos, el contratista deberá suministrar las muestras de cemento y presentar los resultados de laboratorio del cemento que demuestre que supera los estándares y requerimientos establecidos en la norma técnica COLOMBIANA ICONTEC NTC 121. Y repetir el proceso para actualización de la fórmula de trabajo.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

- Los ensayos de laboratorio requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad serán a cargo del contratista y se discriminan a continuación.

Tabla 6: Ensayos requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad

Ensayo	Norma de Ensayo
Finura	NTC 33 / NTC 294
Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823

PRODUCTO AL QUE SE LE REALIZA EL ENSAYO: Cemento Tipo UG

Notas:

- (1) En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.
- (2) En el caso de materiales puzolánicos
- (3) Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor
- (4) En el caso de concretos con materiales puzolánicos.

Con el fin de verificar que el producto cumple las especificaciones técnicas vigentes; el laboratorio de la UAERMV corroborará por intermedio de un laboratorio externo, los resultados tomando muestras conjuntas a la recepción del primer viaje de cada ítem contractual y se repetirá 1 vez durante la etapa de ejecución del contrato.

El resultado de los ensayos tomados de manera conjunta, entre el contratista y la UAERMV, deberán ser entregados o reportados a la Entidad por parte del contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la toma de la muestra.

En caso de que el cemento sea rechazado por la Entidad por no cumplir con los parámetros de estos ensayos, el cemento deberá ser nuevamente suministrado a cargo del contratista.

En caso de presentarse observaciones a las mezclas de concreto en los frentes de obra, durante la ejecución del contrato el contratista deberá acompañar a la UAERMV a los sitios con el objeto de corroborar el procedimiento desde su producción hasta su intervención y proponer las acciones de mejora a que haya lugar.

4.3.4 DEL PROCEDIMIENTO

4.3.4.1 Entrega del bien o servicio

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

Luego de la firma del acta de inicio del contrato, los materiales serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas considerando el plan de intervención diario a realizarse en los frentes de obra, cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con las cantidades y lugares solicitados por la UAERMV.

La solicitud de pedido por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:

1. Semanalmente y/o cuando la entidad lo requiera, remitirá al contratista vía correo electrónico la solicitud de los productos necesarios para la semana siguiente.
2. Los pedidos se realizan por correo electrónico y deberán contener la siguiente información: nombre del material requerido, la cantidad de producto, la fecha y sitio de entrega en la Entidad.
3. En el evento de presentar inconvenientes de despacho y/o recibo de producto por parte del contratista o por parte de la Entidad, las partes deberán comunicar con anticipación a la fecha programada para entrega por correo electrónico dichas novedades.
4. Si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato, la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con un día de anticipación contado a partir de la fecha de entrega para su cancelación.
5. El contratista deberá acompañar el proceso de descargue y entrega de cada suministro con un representante de su empresa aparte del conductor para dirigir la actividad de descargue, los dos deberán presentar soportes de pago de seguridad social y administradora de riesgos laborales Nivel de riesgo 4 o superior vigente
6. El personal responsable del contratista encargado del descargue verificará el estado de los precintos de la cisterna previo al inicio del descargue, al terminar el descargue y posterior al pesaje final en báscula de la UAERMV, procederá a instalar nuevos precintos junto con el registro del peso en la báscula a la salida.

Las frecuencias y cantidades de los suministros se determinarán acorde a las necesidades que tenga el proyecto, los requerimientos serán realizados por el supervisor del contrato mediante comunicación vía correo electrónico, el contratista hará el suministro del material en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posterior a dicha comunicación o solicitud.

El peso a tener en cuenta para el ingreso a almacén corresponde a la diferencia de los pesos a la entrada y la salida del vehículo en báscula camionera de la UAERMV, que quedará registrado por medio del tiquete de báscula emitido por la UAERMV

Con el tiquete de báscula generado por la UAERMV se diligenciará la remisión con la que se generará el recibido en la Sede de Producción y se procederá con el ingreso a Almacén General de acuerdo con los requerimientos internos de la UAERMV.

Cuando en la UAERMV, no se tenga disponible la báscula de la Entidad para el recibo del material, se realizará el proceso de recibo de material con el procedimiento interno de recibo vigente, protocolo PPMQ-PT-008 "Protocolo ingreso y/o salida de mezclas, materias primas e insumos cuando la báscula este fuera de servicio".

4.3.5. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

SEGURIDAD VIAL

4.3.5.1 Requerimientos Ambientales

- Presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueve la copia de la licencia Ambiental expedida para la fabricación del producto.
- Presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueve un plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva acreditado en donde indique el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y/o medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de empaques o envases. En el caso de no contar con un programa de posconsumo o recolección selectiva deberán acreditar en su sistema de gestión ambiental la inclusión y/o sustitución gradual de bolsas (sacos) biodegradables donde se almacene el producto. La recolección del residuo se realizará según periodicidad que determine el supervisor y los certificados se deberán entregar cada que se genere.
- Presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueven las hojas de seguridad de la totalidad de los productos adquiridos.
- Entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, la información de los vehículos que realizarán el transporte del producto, garantizando el cumplimiento de lo establecido a la Resolución 541 de 1994, artículo 2. *"Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos"* (o aquella que modifique, sustituya o derogue). Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público o en el lugar de entrega del producto a la UAERMV, será responsabilidad del contratista activar y ejecutar los planes de contingencia necesarios para corregir y prevenir afectación al medio ambiente (se deberá enviar soporte de lo anterior, en caso de materializarse la emergencia).
- Entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"* (o aquella que modifique, sustituya o derogue).
- Realizar la gestión responsable y manejo integral de los residuos derivados de las labores del presente proceso, garantizando el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos conforme al Decreto 4741 de 2005. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"* (o aquella que modifique, sustituya o derogue), lo anterior soportado por medio de la entrega mensual de la copia de los certificados de la gestión externa realizada a los residuos generados, emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente. En el mes donde no se realice la gestión descrita en el presente requerimiento, se deberá allegar una auto certificación con la justificación, firmada por el representante legal.
- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; lo anterior, por medio de la socialización del PIGA UAERMV y soportado a través de acta (única entrega según se acuerde con el supervisor)..

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

- Garantizar la no utilización de Elementos Plástico de un Solo Uso -EPSU, entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

4.3.5.2 Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo

El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) : Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será para la vigencia 2024.
- Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072-artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST – (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance), La vigencia del documento será inferior a un año de emisión.

Nota: Es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG- SST y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072

- Documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año en curso (2024).
- El contratista que realice manejo de sustancias químicas deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:
- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas:
- Comunicación de los productos químicos peligros abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar de Fichas de Datos de Seguridad
- Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión no inferior a 5 años
- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato, esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato, así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021.
- Registro de inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes. La cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo).
- Evidencia de la entrega de EPPs (no inferior a 3 meses) para las personas que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV
- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará si el personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información y dotación:

- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual ser enviado al personal SST a correo corporativo con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes)
- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
- Asignación de EPPs para colaboradores que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV
- Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato
- Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV).

4.3.5.3 Requerimientos Seguridad Vial

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, la ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

tránsito”, en el artículo 7 “disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”, en la Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial si según la norma mencionada le aplica.

El contratista deberá entregar informe de Gestión de Seguridad Vial trimestral que contenga evidencia de ejecución de su PESV. Conforme a lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.

El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial enmarcadas en los programas de gestión de riesgos de la UAERMV y acogerse a dichas políticas durante el suministro, según aplique.

El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

La UAERMV, se mantendrá indemne por procedimientos inadecuados de los respectivos conductores en los trayectos a los que haya lugar; de igual manera ante algún incumplimiento de la normativa de tránsito y movilidad vigente para la ciudad de Bogotá.

Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022 “13. Investigación interna de siniestros viales”

Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.

Los vehículos deberán tener al día los certificados sobre emisión de gases, los equipos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación de la UAERMV, y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de entregas.

Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

Deberá cumplir con lo estipulado en la presente ficha técnica y los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021.

SUSCRITO CERTIFICA QUE:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 16 de 17

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

FIRMA*: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

Aprobó: Julio Cesar Pinzón Reyes – Subdirector de Intervención de Infraestructura
Revisó: Rocío Botero – Contratista GIR
Revisó: Laura Pinzón – Contratista GIU
Elaboró: Mercy Alejandra Rivera Fonseca – Contratista GDCI
Elaboró: David Julián Castillo – Profesional Universitario SII
Elaboró: Manuela Valencia – Ambiental Contratista OSCS
Elaboró: Mauricio Díaz – SST Contratista OSCS
Elaboró: Eliana Caycedo – PESV Profesional especializado GI

+ Insertar ítem en blanco

+ Insertar gravamen

+ Insertar archivo


☰ Validar simulación proveedores

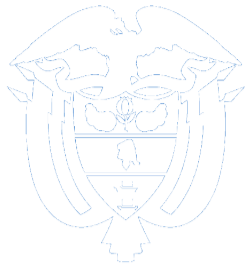
⊕ Solicitar cotizaciones

➤ Enviar Coupa

Datos

Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo	26193
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	401457992

Gravamen	Valor	
Estampilla ProAdulto Mayor	2%	 



GOV.CO

Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Código Postal: 110311

Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes

[Mapa del sitio](#)

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Nit. 900514913-2

Línea nacional gratuita: 018000520808

PBX: (+57) (1) 7956600

Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788



© 2021. Colombia Compra Eficiente Todos los derechos reservados

Finalizado

 Editar datos simulación Insertar ítem de catálogo Insertar ítem en blanco Insertar gravamen Insertar archivo Validar simulación proveedores Solicitar cotizaciones Enviar Coupa

Datos

Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo	26193
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	401457992

Gravamen	Valor	
Estampilla ProAdulto Mayor	2%	 

15

Search

Proveedor	Valor	
9015392482. UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	375,028,863.86	i
900695347. DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	398,273,556.91	i
8020144716. INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferretería	435,204,377.64	i
900117244. ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferretería, Vehiculos	443,263,801.04	i
8002059141. SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	459,173,494.08	i
900370262. Jem Supplies SAS - Material de Intendencia, Material de Intendencia II, Materiales de Construcción y Ferretería, Material de Intendencia y Materia Prima, Uniformes para Labor y Usos Varios	488,790,274.39	i
19254921. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería, Primera Infancia	564,245,010.08	i
901539681. UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	569,603,599.76	i
860030360. FF Soluciones SA - Materiales de Construcción y Ferretería	675,529,883.22	i
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	1,362,095,564.64	i
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 10 of 10 entries

Previous 1 Next



Colombia Compra Eficiente

© 2021. Colombia Compra Eficiente Todos los derechos reservados

Simulación: Suministro ferretería - Región 5 - 2024-06-19: UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería

Volver a simulación
Descargar excel

Proveedor	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería
Simulacion	Suministro ferretería - Región 5 - 2024-06-19
Presupuesto	401457992

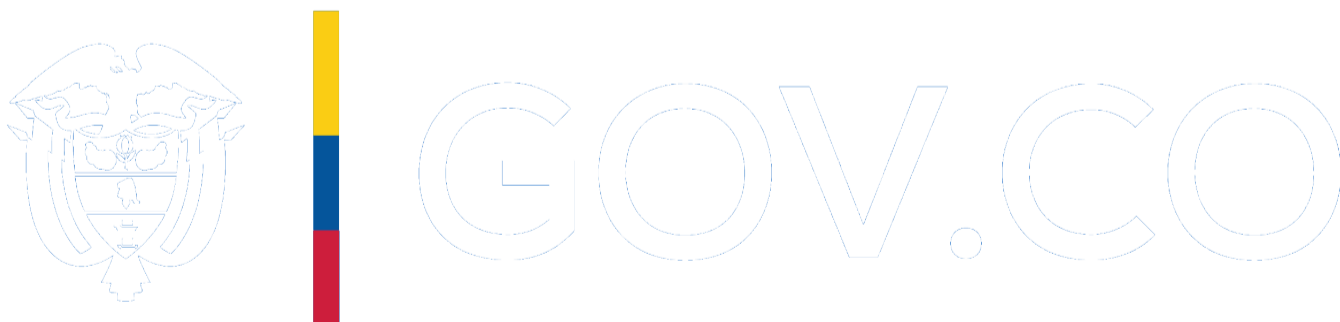
Show entries

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
Z5-CyF_CCE339. Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	35,072.37	35,072.37 IVA: 0.00	10,693.00	375,028,863.86	i
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	

Showing 1 to 1 of 1 entries

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

Subtotal:	375,028,863.86
Total IVA:	0.00
Total:	375,028,863.86



Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)
Código Postal: 110311
Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes
[Mapa del sitio](#)

Diego Alexander Galeano Perdomo

De: Manuela Quiñones Santamaría - Chief Government Officer
<licitaciones@aprovisionar.com>
Enviado el: martes, 18 de junio de 2024 11:03 a. m.
Para: Diego Alexander Galeano Perdomo; Oscar Fernando Saavedra Corredor
CC: David Julian Castillo Caceres
Asunto: RE: Estudio de mercado cemento Portland

Cordial saludo.

Señores,
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Atn, Diego Alexander

Confirmando que la propuesta presentada ya incluye el % de estampillas.

Atentamente,



Manuela Quiñones Santamaría

Chief Government Officer
Aprovisionar Soluciones S.A.S

 licitaciones@aprovisionar.com

 604 2534082

 +57 3107413593

 Carrera 43A # 14-27, Edificio Colinas del poblado Oficina 206
Poblado, Antioquia

 aprovisionar.com

La información contenida en este correo electrónico, así como cualquier archivo adjunto, tienen carácter estrictamente confidencial y reservado. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado. El uso total o parcial, impresión, reproducción, retención o distribución por personas diferentes al destinatario está absolutamente prohibido y es sancionado por la Ley. Si usted no es el destinatario autorizado, o recibió este correo electrónico por error, por favor elimine el correo de todas sus computadoras y dispositivos, e informe al remitente sobre el error con el envío y la destrucción del correo. Las opiniones comunicadas en este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la compañía, a menos que se indique claramente lo contrario y que la identidad y autoridad del autor para comprometer a la compañía puedan ser verificadas. Por las características del medio de comunicación, APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S no puede hacerse responsable por la integridad y confidencialidad de los correos electrónicos. El receptor deberá verificar posibles anomalías informáticas que tenga el correo, o cualquier anexo a él; razón por la cual la compañía no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 del 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, le informamos que sus datos están almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas, y no serán cedidos ni compartidos con empresas ni entidades ajenas a nosotros. Igualmente deseamos informarle que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a través del correo electrónico: protecciondedatos@aprovisionar.com.

De: Diego Alexander Galeano Perdomo <diego.galeano@umv.gov.co>
Enviado el: martes, 18 de junio de 2024 10:53 a. m.
Para: Manuela Quiñones Santamaría - Chief Government Officer <licitaciones@aprovisionar.com>; Oscar Fernando Saavedra Corredor <oscar.saavedra@umv.gov.co>
CC: David Julian Castillo Caceres <david.castillo@umv.gov.co>
Asunto: RE: Estudio de mercado cemento Portland

Buenos días,

La UMV como entidad pública del Distrito, en todas las contrataciones se hace un descuento por concepto de estampillas correspondiente al 3,6% el cual no se indicó inicialmente en la ficha técnica. Por tal razón, solicitamos de su colaboración para ajustar los valores remitidos anteriormente teniendo en cuentas estas estampillas (3,6%).

Agradecemos su atención y colaboración



DIEGO ALEXANDER GALEANO PERDOMO

Contratista

GERENCIA DE CONTRATACIÓN

Unidad de Mantenimiento Vial

Teléfono: (+60-1) 3779556

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio

Elemento Torre Aire

De: Manuela Quiñones Santamaría - Chief Government Officer <licitaciones@aprovisionar.com>

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 4:17 p. m.

Para: Oscar Fernando Saavedra Corredor <oscar.saavedra@umv.gov.co>; Diego Alexander Galeano Perdomo <diego.galeano@umv.gov.co>

CC: Diego Alexander Galeano Perdomo <diego.galeano@umv.gov.co>; David Julian Castillo Caceres <david.castillo@umv.gov.co>

Asunto: RE: Estudio de mercado cemento Portland

Cordial saludo.

Señores,
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Atn, Oscar Fernando

Anexo adjunto cotización y comprobante de presentación en el SECOP II; quedo atenta a sus observaciones.

Mis ofertas

[Lista de ofertas](#)

Referencia	Modificar	Presentada	Estado
Oferta Aprovisionar - SIP-061-2024	13/06/2024 4:12 PM	13/06/2024 4:12 PM	Información presentada

Atentamente,



Manuela Quiñones Santamaría

Chief Government Officer
Aprovisionar Soluciones S.A.S

 licitaciones@aprovisionar.com



604 2534082



+57 3107413593



Carrera 43A # 14-27, Edificio Colinas del poblado Oficina 206
Poblado, Antioquia



aprovisionar.com

La información contenida en este correo electrónico, así como cualquier archivo adjunto, tienen carácter estrictamente confidencial y reservado. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado. El uso total o parcial, impresión, reproducción, retención o distribución por personas diferentes al destinatario está absolutamente prohibido y es sancionado por la Ley. Si usted no es el destinatario autorizado, o recibió este correo electrónico por error, por favor elimine el correo de todas sus computadoras y dispositivos, e informe al remitente sobre el error con el envío y la destrucción del correo.

Las opiniones comunicadas en este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la compañía, a menos que se indique claramente lo contrario y que la identidad y autoridad del autor para comprometer a la compañía puedan ser verificadas. Por las características del medio de comunicación, APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S no puede hacerse responsable por la integridad y confidencialidad de los correos electrónicos. El receptor deberá verificar posibles anomalías informáticas que tenga el correo, o cualquier anexo a él; razón por la cual la compañía no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 del 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, le informamos que sus datos están almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas, y no serán cedidos ni compartidos con empresas ni entidades ajenas a nosotros. Igualmente deseamos informarle que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a través del correo electrónico: protecciondedatos@aprovisionar.com.

De: Oscar Fernando Saavedra Corredor <oscar.saavedra@umv.gov.co>

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 2:55 p. m.

Para: licitaciones@aprovisionar.com

CC: Diego Alexander Galeano Perdomo <diego.galeano@umv.gov.co>; David Julian Castillo Caceres <david.castillo@umv.gov.co>

Asunto: RV: Estudio de mercado cemento Portland

Señores Cementos APROVISIONAR.

Solicitud cotización Cemento gris para la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento Vial.
De acuerdo con el SIP del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32348325&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Cordialmente

Oscar Fernando Saavedra Corredor
Contratista GCON

De: Diego Alexander Galeano Perdomo <diego.galeano@umv.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 19:32

Para: contacto@aprovisionar.com <contacto@aprovisionar.com>

Cc: Oscar Fernando Saavedra Corredor <oscar.saavedra@umv.gov.co>

Asunto: Estudio de mercado cemento Portland

Buenas tardes,

Actualmente la UMV se encuentra estructurando un proceso de selección con objeto "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL" el cual, nos gustaría que pudieran hacer parte del estudio del mercado.

De acuerdo a lo anterior, adjunto remitimos el Excel para que, por favor, sea diligenciada la cotización y la ficha técnica con las especificaciones de lo que se requiere.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud y agradecemos una pronta respuesta



DIEGO ALEXANDER GALEANO PERDOMO

Contratista

GERENCIA DE CONTRATACIÓN

Unidad de Mantenimiento Vial

Teléfono: (+60-1) 3779556

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio

Elemento Torre Aire

PROPUESTA ECONOMICA

El suscrito SERGIO ANDRES JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía 1.017.124.850 actuando en calidad de representante legal de APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S con Nit de identificación número 901.190.279-1, presenta la siguiente propuesta económica:

OBJETO: "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL"									
ITEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	Cemento Gris 50kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de 50 kg de cemento gris Tipo UG de uso general	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18	Bolsa	10.693	\$ 37.423	\$ 7.110	\$ 476.194.933	
VALOR TOTAL							\$	476.194.933	

1. PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Nombre: APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
 NIT: 901190279-1
 Correo electrónico: contacto@aprovisionar.com
 Dirección: Carrera 43A #14-27, Oficina 206 Edificio Colinas del Poblado
 Teléfono: (604) 504 1960
 Nombre Representante Legal: SERGIO ANDRES JARAMILLO
 Teléfono: 3107413593
 Documento de identificación: 1.017.124.850



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 SERGIO ANDRES JARAMILLO
 1.017.124.850

Señores

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ

Atn. Diego Galeano

La ciudad.

REF. Oferta Mercantil para el Suministro de Productos y Servicios**Número:** 015-2024JDG-03**Oferente:** CEMEX COLOMBIA S.A.**Destinatario:** **UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ**

Cemex Colombia S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante “Cemex”, emite la presente oferta mercantil dirigida al Destinatario, para el suministro de cemento para un **estudio de mercado**, en la ciudad de Bogotá, en adelante, la Obra, que se regirá por los términos y condiciones establecidos en este documento y en lo no contenido en él, por la normatividad comercial que regula la materia, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS**Primera – Objeto de la Oferta:**

En el evento de aceptación de la presente oferta mercantil, Cemex se obliga a suministrar en el lugar de la Obra y durante la duración del negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta, los productos y servicios descritos en las listas de precios que se adjuntan como **Anexo No. 1** y que hace parte integral de la presente oferta.

Tabla I: Suministro de Cemento.

Descripción	Unidad	Precio Unitario
Cemento UG	Saco 50 Kg	\$ 35.742

Estos precios tienen el I.V.A. incluido.

Estos precios están sujetos al acceso del tractocamión/cisterna a los puntos de descargue.

NOTAS STAND BY CISTERNA O TRACTOMULA

- Se cobra a partir de la 3 hora que el vehículo llegue al punto de descargue.
- Por cada día de stand by son \$ 700.000 y/o hora a \$ 29.000.
- El cliente se encarga de dar habitación para descanso y comida al conductor.

Observaciones:

- Se podrá tener una tolerancia de hasta un 1% en el peso del cemento a granel por la incertidumbre de las básculas.
- La carga se entrega sellada, estos sellos tienen una numeración la cual va relacionada en las remisiones generadas, en este caso, el cliente debe validar que estos sellos coincidan físicamente.



- En el proceso de descargue el cliente debe validar que la totalidad de cemento se descargue mediante verificación física (Parqueo horizontal de cisterna, chequeo visual, chequeo con martillo de goma o chapulín, etc.)
- El cliente debe garantizar el descargue de la totalidad del producto enviado, una vez firmado a conformidad la remisión se entenderá que no hay diferencias en las cantidades recibidas de dicho pedido.

Segunda – Productos y servicios adicionales:

Los productos o servicios adicionales serán vendidos o prestados, según las condiciones de venta y entrega previstas en la Lista de Precios que hace parte integral de la presente oferta como **Anexo No. I.**

De requerirse cualquier producto o servicio diferente a los relacionados en la lista de precios vigente **Anexo No. I.**, se requerirá una negociación independiente y no hará parte del negocio jurídico que resulte de la aceptación de esta oferta comercial.

Tercera - Cuantía del Suministro: La cantidad de las productos o servicios a suministrar en la ejecución del negocio ofrecido, son las que se estiman requeridas para la construcción completa de la obra del Destinatario en consideración a unos volúmenes o cantidades mínimas de suministro, según se establece en la Tabla I prevista en la cláusula primera de la presente oferta y en razón al cronograma de consumo para la Obra.

Si en la ejecución del negocio jurídico derivado del perfeccionamiento de esta oferta, Cemex determina que las condiciones respecto de los volúmenes de suministro van a disminuir o aumentar por fuera de lo negociado o que el cronograma de consumo para la Obra no se ha cumplido, o se suspende de manera total el consumo por más de dos (2) meses, habrá lugar a la revisión de los precios inicialmente ofrecidos y todas las demás condiciones preferenciales de esta oferta.

En estos eventos, Cemex le presentará al Destinatario el reajuste de las condiciones ofrecidas, en razón a los cambios mencionados. En cualquier caso, podrá aplicarse lo establecido en la cláusula décima tercera de la presente oferta.

Cuarta - Reajuste de Precios: Los precios establecidos en la Tabla No. I y anexos de cemento de esta oferta se mantendrán sin reajuste hasta el día **31 de Diciembre de 2024.**

A partir del día **01 de Enero de 2025** los precios establecidos se incrementarán de acuerdo con nueva negociación.



Quinta - Forma de Pago: El valor de los productos o servicios relacionados en la cláusula primera, así como cualquiera adicional, deberán ser pagados por el Destinatario de la siguiente forma:

Contado.

En caso de que la forma pactada sea a crédito, previa aprobación del estudio de crédito y del cupo asignado, el Destinatario deberá efectuar el pago de los productos en el plazo pactado y que se comenzará a contar desde la fecha de entrega de los productos.

En el evento de presentarse mora en el pago de productos o servicios descritos en esta oferta, se generarán a cargo del Destinatario, intereses de mora a la máxima tasa legal permitida respecto de los saldos pendientes de pago.

Cemex, se reserva la facultad de suspender los nuevos despachos y la entrega de los productos o servicios solicitados por el Destinatario, en el evento de presentar sobrecupo o cartera vencida, correspondientes a despachos anteriores o intereses causados y durante el tiempo que dure la mora. Los despachos y el suministro de los productos o prestación de los servicios objeto de esta oferta podrán reanudarse cuando Cemex verifique el pago de las sumas adeudadas por el Destinatario, sin perjuicio de la aplicación de la disposición, referente a reajuste de precios por suspensión superior a dos (2) meses.

Sexta - Vigencia del negocio jurídico derivado de la aceptación de la oferta: El negocio ofrecido estará vigente a partir de la fecha de su aceptación y hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos: (1) La terminación de la Obra, en lo relacionado con el suministro o prestación de servicios objeto de esta oferta, o (2) la llegada del día 31 de Diciembre de 2024.

Séptima - Programación de despachos y entrega: El Destinatario a través de quien designe deberá realizar la programación para despachos de productos o prestación de servicios, según se establece en el Acta de Inicio de Obra a firmarse entre las partes y la cual hará parte integral de la presente oferta como. La oferta básica contempla un horario de despacho desde las 7am hasta las 6pm en jornadas de 10 horas de lunes a sábado, para entregas en otros horarios aplica el servicio de horario extendido.

Para la entrega de productos y envío de equipos a la Obra (s), Cemex tendrá en cuenta las horas y vías de restricción de tráfico pesado o restricción de la circulación de vehículos mezcladores de concreto, tanto en las vías del área urbana como en las vías intermunicipales o interdepartamentales, salvo que el Destinatario trámite ante las autoridades competentes, los permisos especiales para transitar a dichas horas o en dichas vías.

Cemex no se hará responsable por el retraso en la entrega o por la falta de entrega imputable a dichas restricciones. Cemex no se hará tampoco responsable por el retraso o la falta de entrega, en el evento de presentarse circunstancias que configuren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Octava – Condiciones de Entrega:

1. Permanencia de mezcladora en Obra: En atención al tiempo de vida útil de los concretos, una mezcladora de concreto programada, no podrá permanecer más de cuarenta y cinco (45) minutos en obra sin descargar completamente el producto. Luego de expirado el término referido, sin que se haya podido efectuar el suministro de los productos por causas atribuibles a la Obra, la mezcladora será retirada sin que se entregue el producto y el concreto será facturado.

2. Para el cobro de las sumas por los conceptos relacionados en la presente cláusula, se utilizarán las remisiones del(los) despacho(s) de productos firmadas por el Destinatario directamente o a través de la persona designada para tal fin. En caso de que las remisiones del(los) despacho(s) de productos no sean firmadas por el Destinatario o su designado, será prueba suficiente, además de las remisiones de los despachos, las grabaciones donde se hagan las solicitudes para la programación y/o cancelaciones realizadas a través del centro regional de servicio CSR (sin remisiones).

Cemex entregará una copia de las remisiones del(los) despachos al momento de descargar el producto. Copias adicionales de este documento serán asumidas por el cliente.

Novena - Calidad: Cemex garantiza que los productos objeto de esta oferta, cumplirán con las Normas Técnicas Colombianas -NTC vigentes y con las especificaciones técnicas especiales que las partes acuerden por escrito durante la ejecución del suministro. Así mismo, las reclamaciones de calidad deberán versar de acuerdo con lo establecido en la NSR-10. Toda especificación especial diferente a las contenidas en las normas relacionadas, sólo se entenderá incorporada a esta oferta si queda por escrito la aceptación expresa de Cemex.

Nuestros productos cumplen con las Normas Técnicas Colombianas NTC 3318 (ASTM C94-92) “Producción de Concreto” y con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 (Secciones C-4, C-5 y C-6).

Cemex no será responsable por la no conformidad en las especificaciones de los productos y en especial del concreto premezclado, si el Destinatario, sus empleados, agentes o contratistas, alteran la mezcla o si la manipulan, manejan, utilizan o aplican de una manera inadecuada o anti-técnica después de la entrega, esto implica adicionalmente, que el Destinatario será el único responsable de la compactación de las bases o sub-bases sobre las cuales descansarán las estructuras de concreto y así mismo, será el único responsable de verificar que el proceso de fraguado y curado del concreto se realice de manera óptima.

El Destinatario debe asegurar la adecuación de un lugar en la Obra dispuesto para la elaboración y el curado de especímenes de concreto y cumplir con los demás requisitos contenidos en la NTC 550. En el caso que se acuerde que Cemex tomará muestras en la Obra como parte de su control de calidad del producto entregado en Obra, el Destinatario deberá suministrar y adecuar el lugar dispuesto para dicho muestreo.



Cemex no aceptará reclamos sobre concretos que hayan sido descargados de los camiones mezcladores una vez se haya superado el tiempo máximo de permanencia en Obra especificado para cada producto en esta oferta.

Cemex no será responsable por las variaciones de color o problemas de apariencia de los concretos arquitectónicos, causados por prácticas inadecuadas de recepción, manejo, protección de contaminación, colocación y cuidado del producto.

Cemex expedirá reportes de conformidad de calidad mensualmente con corte del día 16 al día 15 de cada mes, para entregar hasta el día 25.

Debido a que el concreto de pisos y pavimentos es un producto que es entregado por Cemex para que sea colocado, nivelado, vibrado, trabajado curado, cortado, sellado y acabado por el Destinatario, es necesario que él mismo garantice una adecuada protección y proceso constructivo con el fin de asegurar un adecuado comportamiento. Se aclara que si al concreto no se le da una adecuada protección y manejo siguiendo los mejores estándares internacionales, los resultados de su inadecuado uso, protección y trabajo no serán responsabilidad de Cemex.

Los estándares internacionales ampliamente reconocidos son:

1. *Guide to Curing Concrete ACI 308R.*
2. *Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI 318)*

El Destinatario reconoce y acepta que si como resultado de las diferentes pruebas técnicas que se realicen resulta una deficiencia de calidad debidamente demostrada, la responsabilidad de Cemex por la deficiencia en la calidad de los productos suministrados objeto de esta oferta, se limitará exclusivamente a el pago de los gastos de mano de obra y elementos de trabajo requeridos para la demolición y retiro ó el refuerzo de lo construido con dicho producto defectuoso y para la reconstrucción o refuerzo resultantes, así como el suministro del producto necesario para reconstruir lo demolido o reforzar lo construido y la mano de obra de colocación exclusivamente. Todo lo anterior, siempre que dicha deficiencia de calidad se encuentre debidamente demostrada.

Nota: las adiciones de fibra en obra por parte del destinatario, se consideran una adición no controlada por CEMEX, por esta razón el concreto premezclado pierde su garantía.

Décima - Reclamaciones: El Destinatario expresamente acepta, que con posterioridad a los plazos establecidos a continuación, no serán procedentes los reclamos a Cemex con ocasión de la adquisición de los productos objeto de esta Oferta:

(A) Reclamos por volumen o cantidad: El mismo día que se suministró el concreto.



Los eventos en que no habrá lugar a reclamos por volumen o cantidad son los descritos en el Acta de Inicio a firmarse entre las partes y que hará parte integral del negocio jurídico que surja de la aceptación de la presente Oferta.

(B) Reclamos de calidad, así:

Por resistencia:

De concretos especificados a 28 días, el plazo para reclamos a Cemex es de siete (7) días hábiles contados a partir del día en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma.

De concretos acelerados, los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al momento en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma.

Por aspecto, fraguado y fisuras:

Los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la colocación.

Luego de notificada la reclamación por calidad (caso en el que deberá contar con la determinación del laboratorio acreditado) Cemex contará con cinco (5) días hábiles para iniciar la atención de dicho reclamo. Una vez sea demostrada la causa de la falla de calidad y definido el responsable, las partes deberán suscribir un acta de conciliación en la que se determinen las acciones a implementar.

Cemex no asumirá responsabilidad en cuanto a resistencia, por las mezclas diseñadas por el Destinatario. Únicamente se responderá por las cuantías de producto en la dosificación de la mezcla.

(C) Facturación: El Destinatario tendrá quince (15) días hábiles para revisar y solicitar la modificación de las facturas emitidas por Cemex. Una vez pagadas las facturas, no habrá lugar a reclamaciones por este concepto.

Décima primera - Asistencia Técnica: Cemex prestará por conducto de su departamento Técnico, asistencia técnica en la utilización de los productos y/o servicios objeto de la presente oferta, siempre que dicha asistencia sea solicitada expresamente por el Destinatario y que el Departamento Técnico de Cemex esté en condiciones y cuente con el personal especializado disponible, para prestar dicha asistencia en el tiempo que el Destinatario la requiera.

La asistencia en cuestión se prestará de manera voluntaria y en la medida de las posibilidades de Cemex. El Destinatario estará en capacidad de aceptar o rechazar, bajo su propia responsabilidad y riesgo, las recomendaciones técnicas planteadas por Cemex en



relación con la utilización de los productos y/o servicios objeto de la presente oferta, ya que reconoce y acepta expresamente que Cemex no es diseñador, interventor ni constructor, sino únicamente un proveedor de materiales para la Obra(s). Las recomendaciones que Cemex pueda formular están sujetas a su verificación y aceptación por parte del Destinatario en su calidad de profesional de la construcción quien conoce en detalle las características particulares de la Obra (s), y quien decidirá respecto a su implementación, la cual será bajo su exclusiva responsabilidad.

Décima segunda - Obligaciones Especiales del Destinatario: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en esta oferta, el Destinatario con la aceptación de la misma se obliga especialmente a:

1. Recibir los productos y servicios suministrados o prestados a la (s) Obra (s), contando con una persona facultada para verificar la cantidad o volumen de los Productos entregados quien firmará, en su nombre y representación y como constancia de aceptación, las remisiones correspondientes.
2. Mantener accesos adecuados y condiciones que garanticen el tránsito seguro de los equipos y el personal de Cemex dentro de la (s) Obra (s). Si a juicio de Cemex los accesos no son adecuados, Cemex no estará obligado a efectuar la entrega de los productos objeto de la oferta y se entenderá que se trata de un evento de imposibilidad de entrega imputable al Destinatario, quien en consecuencia estará obligado a pagar el valor de los productos despachados no entregados y los servicios asociados a su disposición.
3. Firmar las remisiones, facturas u otros documentos comerciales que expida Cemex y que correspondan a los productos y/o servicios suministrados o prestados, en señal de recibo de los mismos y de la obligación de pagarlos. En el evento que Destinatario deje constancia de alguna observación respecto a la calidad del producto o tiempos de entrega, esto no lo eximirá de pagar el producto recibido. Dichas observaciones deberán tramitarse según las condiciones previstas en esta oferta.
4. Firmar la remisión del viaje por medio de la persona facultada para tal fin y permitir la salida inmediata de la mezcladora de concreto de la Obra para evitar daños en el equipo mezclador de concreto.
5. Pagar el precio de los productos y/o servicios objeto de esta oferta, en los términos y condiciones previstos en la misma.

En caso de que el Destinatario no cumpla con su obligación de firmar directamente o a través de la persona designada para ello, las remisiones de los productos objeto de la presente oferta; será prueba suficiente para el cobro de las sumas por los conceptos relacionados en la presente oferta, las grabaciones para la programación y cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR, tal y como se establece en la cláusula octava de la presente oferta.

Décima Tercera - Terminación anticipada del negocio jurídico derivado de la aceptación

de la oferta: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha en la cual pretenda darlo por terminado o por la ocurrencia de los siguientes eventos: **(1)** el incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones que asumen en virtud de la aceptación de la presente oferta; **(2)** La disolución para fines de liquidación de cualquiera de las partes; **(3)** la insolvencia o cesación de pagos del Destinatario, **(4)** La cesión por cualquiera de las partes del negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, sin autorización previa de la otra parte y, **(5)** La falta de acuerdo del Destinatario y Cemex, respecto de la modificación de las condiciones iniciales de esta oferta en razón de los cambios de volúmenes a suministrar o del cronograma de consumo para la Obra según se establece en la cláusula de cuantía de suministro.

Décima Cuarta - Renuncia: El hecho de que Cemex no ejerza alguno de sus derechos establecidos en la presente oferta, no constituirá ni se considerará como renuncia o caducidad de dichos derechos, las cuales podrán ser ejercidos en cualquier momento, según decisión discrecional de Cemex.

Décima Quinta - Mérito Ejecutivo: De ser aceptado el negocio jurídico objeto de la presente oferta mercantil, las obligaciones y declaraciones contenidas en la misma, prestarán mérito ejecutivo para su exigibilidad, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constitución en mora al que el Destinatario renuncia expresa y espontáneamente.

De acuerdo con lo anterior, constituirán el título ejecutivo, cualquier copia de la oferta mercantil acompañada por la aceptación expresa de la misma por cualquier medio adecuado o la aceptación a la misma de manera tácita, manifestada y probada por el hecho inequívoco de la ejecución del suministro propuesto, adjuntando las remisiones del(los) despacho(s) de productos firmadas por el Destinatario directamente o a través de la persona designada para tal fin o en los casos que las remisiones del(los) despacho(s) de productos no sean firmadas por el Destinatario o su designado, será prueba suficiente de la aceptación tácita, además de las remisiones de los despachos, las grabaciones donde se hagan las solicitudes para la programación y/o cancelación realizadas a través del centro regional de servicio CSR (sin remisiones).

Décima Sexta - Ley Aplicable: El negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta se registrará y se interpretará por las leyes de la República de Colombia.

Décima Séptima - Integración: Se entenderán incorporadas a la presente oferta y al negocio jurídico surgido en virtud de la aceptación de la misma, las disposiciones contenidas en el acta de inicio de suministros a Obra elaborada por Cemex, la cual el Destinatario se obliga a revisar y aceptar por intermedio de la persona designada para tal fin. Ante cualquier contradicción entre lo consagrado en dicha acta y lo expresado en estas cláusulas, primará lo establecido en la presente oferta.



Décima Octava - Carácter de Independencia: La invalidez o la no aplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de esta oferta, no afectará de ninguna forma la validez o cumplimiento de ninguna de las demás cláusulas. Cualquier cláusula inválida o que no pueda cumplirse será considerada excluida de esta oferta y el resto de la oferta será interpretada y ejecutada como si esta no tuviera esa porción o cláusula inválida o sin aplicabilidad.

Décima Novena - Cesión: El Destinatario no podrá ceder total ni parcialmente el negocio jurídico ofrecido y aceptado a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de Cemex. Cemex por su parte, podrá ceder el negocio jurídico ofrecido y aceptado, a cualquier sociedad que considere.

Vigésima - Declaración de Terceras Partes: El Cliente (incluidos sus accionistas, propietarios, socios, funcionarios, directores, ejecutivos, empleados, accionistas, empresas matrices y subsidiarias, la "Compañía") certifica y declara a CEMEX, S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y filiales (en conjunto "CEMEX"): (i) su compromiso de cumplir con todas las leyes aplicables y políticas de CEMEX ; (ii) que está familiariza y acepta cumplir con Nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial ("Nuestro Código"), el Código de Conducta al Hacer Negocios con Nosotros; la Política Global Anticorrupción y la Política Global para Prevenir el Lavado de Dinero, disponibles en <https://www.cemex.com>; (iii) que las representaciones contenidas en esta Declaración de Cumplimiento de Terceras Partes son verdaderas y completas con la intención de que CEMEX confíe en ellas.

El Cliente acuerda además que si los desarrollos futuros (incluyendo, pero no limitado a un incumplimiento de cualquiera de las políticas y estándares de CEMEX a los que se hace referencia en esta cláusula) hacen que las representaciones y certificaciones proporcionadas en este documento ya no sean exactas o completas, se compromete a enviar de manera inmediata a CEMEX una declaración escrita detallando las causas y el alcance de los cambios.

Vigésima Primera - Forma y Término para la Aceptación: La presente oferta será aceptada mediante cualquier medio adecuado, tales como la emisión por parte del Destinatario, de una orden de compra/servicios, dentro de un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir del recibo de la misma por el Destinatario. Asimismo, la Oferta se entenderá aceptada con la primera solicitud de algún producto o servicio que realice el Destinatario a Cemex, dentro de los mismos quince (15) días siguientes al recibo de la misma por parte del Destinatario. Igualmente se entenderá aceptada de manera tácita por Se aclara que cualquier despacho de productos o prestación de servicios con fecha posterior al término de esta oferta; no se beneficiará de las condiciones preferenciales establecidas en la misma, y se regirá por los precios que para dicha fecha tenga Cemex vigentes en sus listas de precios.

Vigésima Segunda Supervisión: Para efectos de supervisar y controlar la debida ejecución de nuestros acuerdos, Cemex designa a JULIÁN DAVID GÓMEZ, Gerente Nacional de



Infraestructura de Cemex. El Supervisor designado por Cemex podrá ser reemplazado en cualquier tiempo, todo lo cual será oportunamente informado.

Vigésima Tercera-Política Antisoborno: CEMEX S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias y filiales, estamos comprometidos a llevar a cabo negocios en pleno cumplimiento de la letra y el espíritu de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables y de acuerdo con altos niveles de estándares éticos. Nos esforzamos por hacer negocios con transparencia e integridad y para garantizar que todas las transacciones cumplan con todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables. Esto incluye una postura de cero tolerancia hacia el pago de sobornos de cualquier tipo, ya sea cuando se trata con funcionarios de gobierno o con alguien del sector privado. Adicionalmente, nos comprometemos a mantener libros y registros completos y precisos, así como contar con controles contables internos sólidos.

Cada parte manifiesta y garantiza que, en relación con el presente Contrato, no ha: (i) pagado o recibido, ni prometió o aceptado la promesa de recibir un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido, (ii) hecho o prometido cualquier pago en violación de las leyes internacionales contra el soborno (incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act “FCPA”) y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 (“UK Bribery Act 2010”) así como las leyes locales aplicables de adopción de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y demás leyes de anticorrupción que resulten aplicables.

Cada Parte se obliga a no hacer, prometer u ofrecer, y a procurar que sus afiliados, subcontratistas y empleados no hagan, prometan u ofrezcan, en relación con este Contrato, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a favor o para uso o beneficio de: (i) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno), o a cualquier empleado o personal de el oferente; (ii) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; (iii) cualquier organización internacional pública; (iv) cualquier otro tercero que se tenga una relación comercial con CEMEX; o (v) un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los incisos (i) a (iii) anteriores, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja. Asimismo, EL CLIENTE se compromete a mantener un sistema razonable de controles contables internos, que prevengan el ocultamiento de pagos irregulares (sobornos) y desalienten prácticas fraudulentas.

No obstante, cualquier disposición en contrario en este Contrato, cualquier declaración falsa o incumplimiento de la presente cláusula constituirá un incumplimiento grave de este Contrato, dando derecho a CEMEX a terminar inmediatamente el presente Contrato. Esta disposición será en adición y no en substitución de cualquier otro derecho o recurso derivado de este contrato.



Vigésima Cuarta -Control para el Lavado de activos y Financiación al Terrorismo:

CEMEX, tiene una postura de cero tolerancia hacia el lavado de dinero, el soborno o corrupción de cualquier tipo, por tanto, se esfuerza por hacer negocios con transparencia e integridad y pide a los terceros con quienes realiza negocios o sostiene relaciones de cualquier índole que cumplan con las políticas internas y regulaciones aplicables sobre dichas materias. (CLIENTE) manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que sus recursos, fondos, dineros, activos, bienes y productos son de procedencia y destinación lícita y no están vinculados, ni destinados a actividades relacionadas con el lavado de activos, ni con ninguno de sus delitos fuente, ni provienen de sobornos y/o actos de corrupción, en el mismo sentido, el producto o productos adquiridos a CEMEX no serán destinados a la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, al pago de sobornos y/o actos de corrupción o actividades conexas, de acuerdo con las normas penales vigentes y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

De acuerdo con lo anterior, (CLIENTE) declara que se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo y se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratistas, empleados, entre otros, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, sobornos, corrupción o financiación del terrorismo.

En todo caso y tal y como se señala en las causales de terminación anticipada del presente contrato, si durante el plazo de vigencia del contrato, (CLIENTE), algunos de sus directores, administradores, representantes legales, accionistas y/o socios llegaren a ser: (i) involucrados en una investigación o condenados por cualquier tipo (penal, administrativo, disciplinario entre otros) relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o; (ii) incluidos en las listas para el control de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, y/o (iii) si, El contratante, identifica la posible infracción a cualquier Ley o reglamento Anticorrupción aplicable. En todo caso, el Contratante podrá solicitar al CLIENTE la información necesaria relacionada con los puntos mencionados y/o en el evento en que se identifiquen situaciones que requieran ser documentadas o gestionadas, de acuerdo con las políticas internas de CEMEX, sin perjuicio de la terminación del contrato.

En caso de terminación unilateral del Contrato por parte del CONTRATANTE, en los eventos antes descritos, la otra parte no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

Adicionalmente, el CLIENTE certifica que diligenció los formatos requeridos por el contratante con datos precisos y actualizados declarando en todo momento que la



información se ajusta a la realidad, ha entregado a CEMEX la información soporte requerida y se compromete a actualizar la información de forma anual o cuando sea requerida por el contratante para las actividades de debido conocimiento de las terceras partes.

En virtud del presente acuerdo y del cumplimiento de las políticas internas y las normas anticorrupción, El CLIENTE autoriza mediante la firma del presente contrato a CEMEX o auditores externos para auditar u obtener información a los libros y registros del contratista, respecto a la relación comercial de las partes, respecto al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en esta cláusula y las políticas de CEMEX, respecto a medidas anticorrupción durante la vigencia del contrato y hasta tres años después de que se haya realizado el pago final en virtud del contrato, con acceso a cualquier información relevante al contrato y gastos o pagos conexos al objeto del mismo.

Si el cliente es de alto riesgo, según instrucción de Compliance se deberá incluir:

El cliente se obliga a remitir a CEMEX cada seis (6) meses, un certificado actualizado de composición accionaria hasta beneficiario final con participación mayor al 5% en el capital social. Así mismo el (CLIENTE) se obliga a informar de manera inmediata a CEMEX cualquier cambio en la situación jurídica de la sociedad, administradores, accionistas con participación mayor al 5% (incluyendo beneficiarios reales), vinculación de Personas Políticamente, cambio de datos personales y/o jurídicos durante la ejecución del contrato. Ante el incumplimiento de las obligaciones mencionadas, CEMEX podrá dar por terminado el Contrato de inmediato de manera unilateral, y sin lugar al pago de indemnización alguna.

Vigésima Quinta. Cláusula Compromisoria: Toda controversia o diferencia que pudiera surgir ente las Partes en relación con la ejecución del contrato derivado de la aceptación dela presente oferta, incluyendo cualquier asunto relacionado con su existencia, validez, eficacia, aplicación, ejecución, interpretación o terminación, se intentará resolver mediante los mecanismos de amigable composición o arreglo directo, que para todos los casos se llevarán a cabo en un plazo de treinta (30) días calendario prorrogables de común acuerdo, que se contarán a partir de la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra de la controversia que se pretenderá resolver..

En caso de no prosperar los mecanismos antes señalados, la controversia será sometida a decisión de un Tribunal de Arbitramento de carácter legal que: a) estará integrado cuando la cuantía sea inferior a 400 SMLV por un (1) árbitro designado por las Partes de común acuerdo o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo público a solicitud de cualquiera de las Partes; b) se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) funcionará en la ciudad de Bogotá y decidirá en Derecho.

Parágrafo Primero: se excluye de la cláusula compromisoria el cobro de la facturación por el suministro y servicios prestados.



Vigésima Sexta Sociedad Emisora de Valores: El Destinatario declara conocer que la sociedad Cemex Colombia S.A. es emisora de valores, por lo que está obligada legalmente a revelar, directamente al mercado, información relevante sobre los negocios jurídicos que suscribe a través de la página dispuesta por la Superintendencia Financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, por la suscripción de este Contrato, el Destinatario autoriza a que Cemex revele principal pero no exclusivamente, los siguientes datos relacionados con el presente negocio: órgano societario que autorizó el negocio jurídico, partes, objeto, cuantía, plazos, efectos financieros de la operación, entre otros.

Vigésima Séptima Anexos: Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes Anexos:

Anexo I: Listado de Precios de servicios Adicionales de Cemento.

Vigésima Octava: Vigencia: La presente Oferta estará vigente por el término de 15 días contados a partir de la fecha de su emisión.

Vigésima Novena: Las partes están de acuerdo en que: (a) la firma del presente documento se efectúe con firma autógrafa escaneada, por lo tanto, reconocen su plena validez y eficacia; b) la utilización de mensajes electrónicos dará lugar al nacimiento de derechos y obligaciones que sean mutuamente válidos y ejecutables; (c) todo mensaje electrónico será admisible a título de prueba; (d) En las relaciones entre Las partes que suscriben el presente documento, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.

Nuestro personal queda a su disposición para aclarar cualquiera de los términos de esta comunicación o para ampliar la información adicional que al respecto pueda requerirse.

Atentamente,

Recibí:

JULIÁN GÓMEZ ROMÁN
GERENTE NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
311 2200280
juliandavid.gomez@cemex.com

Firma y nombre de quien recibe



Anexo No. 1 Lista de Precios de Servicios Adicionales 2024 – Cemento

Somos su socio por eso le ayudamos a tener control sobre sus costos a través del detalle de nuestros servicios y cargos sin extras ocultos

En CEMEX usted siempre puede esperar los más altos estándares de servicio al cliente. Creemos que nuestros clientes deben contar siempre con opciones adicionales y flexibles de servicio que se adapten mejor a sus necesidades, agregando valor a sus negocios y proyectos. ¡Queremos ser su socio para continuar construyendo un mejor futuro!

CEMENTO			
Servicio	Precio	Unidad de Medida	¿Cómo funciona?
SERVICIO DE DESCARGUE SACOS (Aplica para Cemento y Mortero)	Valide disponibilidad y costo con asesor comercial.	Por Tonelada	Entendemos que en su proyecto se presenta la necesidad de descargar nuestros productos. Para este fin, le ofrecemos equipo confiable y personal capacitado que cumple con todas las normas de seguridad para garantizarle un descargue rápido, eficiente y seguro. Este Servicio aplica para recorridos no mayores a 20 mts desde el vehículo hasta la bodega de almacenamiento de la obra y destinos no mayores a un radio de 50 km de nuestras plantas o bodegas.
SERVICIO DE DESCARGUE GRANEL	\$19.360 + IVA	Por Viaje	Contamos con el equipo necesario para el descargue de nuestras cisternas, garantizándoles un descargue rápido, eficiente y seguro.
CEMEX A SU MEDIDA	\$1.540 + IVA * *Puede aplicar excepciones consulta con tú asesor comercial	Por Tonelada	Nuestro mayor deseo es poder atender todos sus requerimientos sin importar el tamaño de sus pedidos. Por esta razón, le ofrecemos la posibilidad de hacerle entregas en el tamaño deseado. Lo único que debe hacer es confirmar el tamaño de orden al momento de hacer su pedido.
TONELADAS VACIAS (Aplica para Cemento y Mortero)	\$15.400 + IVA* *La tarifa puede variar según la zona consulta con tú asesor comercial	Por Tonelada	Se cobra por cada TN de cemento empacado/ granel que falta para completar el tipo de vehículo del despacho.
ALQUILER DE SILOS	Consulta la tarifa de traslado y/o arrendamiento con tú asesor comercial	Por Silo/Mes	Queremos ser su aliado sin importar la ubicación o complejidad de su proyecto. Le brindamos, bajo la figura de alquiler, el suministro de silos para ayudarle a garantizar el correcto desempeño de sus proyectos.



CEMNAL S.A.

Nit: 900.803.391-6



SC-CER901020

Sogamoso, 13 de junio 2024

Señores:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

MOVILIDAD

**Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial
BOGOTÁ D.C.**

Objeto de la oferta:

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

OFERTA COMERCIAL CN 0023– 2024.

CEMNAL S.A. hace parte del grupo empresarial colombiano **COLCONCRETOS** con experiencia de más de 40 años en la producción y comercialización de agregados pétreos, concretos, morteros; su marca de cemento **CEMNAL** cumple con los más altos estándares de calidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Nos permitimos presentar nuestra oferta comercial para el suministro de Cemento uso general (UG) para su proyecto en la ciudad de Bogotá.

CONDICIONES COMERCIALES

1. PRODUCTO

1.1. CEMENTO DE USO GENERAL

Cemento de uso general presentación en sacos de 50kg: Es un producto de alto rendimiento, desempeño y resistencia, elaborado mediante la molienda conjunta de Clinker, yeso y adiciones activas de excelente calidad. Dentro de sus aplicaciones está el uso en la producción de morteros de pega, pañete, acabados y afinados de piso, construcción de

Calle 12 No. 10-88- Oficina. 305, Ed. Esquina del Sol - Tels.: 770 6758 - 770 0538

PLANTA: Carrera 10A No. 66-02 - Barrio El Diamante, Sogamoso Vía Indumil



CEMNAL S.A.

Nit: 900.803.391-6



SC-CER901020

muros, vigas losas, pisos, aceras y todo tipo de obra en general. El cemento de uso general ofrece un alto desarrollo de resistencias iniciales y finales, tiempo de fraguado que garantiza la mejor manejabilidad, regularidad en sus propiedades y desempeño y excelente rendimiento en todas sus aplicaciones y usos.

2. OFERTA ECONÓMICA.

OBJETO: "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL"

Ítem	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cemento Gris 50kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de 50 kg de cemento gris Tipo UG de uso general	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18	Bolsa	10.693	\$ 23866	\$ 28400	\$ 303.681.200,00
	VALOR TOTAL							\$ 303.681.200,00

NOTA: El valor descrito solo incluye el valor base del Cemento más el IVA del 19%, cualquier otro impuesto, póliza o requisito de pago adicional, se agregará al costo del valor fijado en la oferta.

3. GARANTÍA Y ESPECIFICACIONES

Cementos Nacionales cumple y supera los estándares de calidad exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 121, cada despacho va acompañado del certificado de calidad mediante el cual se garantiza el cumplimiento de las especificaciones garantizando la calidad de nuestro producto.

El cemento cumple con los límites opcionales aplicables de la tabla 1 de la Norma técnica colombiana – NTC 121 (Tercera actualización) indicados a continuación:
Norma Técnica Colombiana NTC-121-2014



CEMNAL S.A.

Nit: 900.803.391-6



SC-CER901020

Requisitos físicos normalizados NTC-121 (ver anexo 4)

Especificaciones técnicas aplicables a los cementos UG

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Cemento Gris Portland Tipo I Cemento Gris 50Kg - (De Uso General Para Construcción)	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR - 10, NTC-3684

CEMNAL puede reportar los ensayos relacionados a continuación, cumpliendo los valores índices para cada uno de estos ensayos en la normatividad vigente para cada material según la

Requisitos para el material cementante hidráulico

Ensayo	Norma de Ensayo
Finura	NTC 33 / NTC 294
Resistencia a la compresión, Mpa	NTC 220
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927

4. CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de entrega de los sacos de cemento UG, se establece como el lugar de ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.

El Cemento se entregará puesto sobre planchón en Estibas que suministrará la UMV, en el sitio indicado por la Unidad de Mantenimiento Vial, la fecha de vencimiento de los sacos que se entrega no supera 45 días.



CEMNAL S.A.

Nit: 900.803.391-6



SC-CER901020

La duración del contrato será de ocho (08) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Despacho mínimo programado para llevar a la obra de 700 bolsas de cemento de 50kg. En Tracto Camión con capacidad de 35 toneladas

5. FORMA DE PAGO

Contado

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de precios y condiciones de la presente oferta es de 30 días.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Municipio donde TRIBUTA: Sogamoso.
- Bancaria: Bancolombia Cuenta corriente No. 35853415941, titular Cementos Nacionales Cuenta S.A.
- Bancaria: Banco Davivienda Cuenta corriente No. 186069997820, titular Cementos Nacionales Cuenta S.A.

Agradecemos su amabilidad por habernos invitado a cotizar, dejando nuestra propuesta abierta para recibir y discutir las inquietudes que se puedan formular.



CEMNAL S.A.

Nit: 900.803.391-6



SC-CER901020

ANEXOS:

1. Fichas técnicas de los productos
2. Certificado de calidad ISO9001:2015
3. Sello de calidad NTC 121.
4. Informe de resultados desempeño del producto
5. Ficha técnica Firmada

Cordialmente,

GABRIEL ULISES BARRERA N.

Jefe Comercial

Cementos Nacionales S.A.

Móvil: 3112429508

Correo electrónico: Ulises.barrera@cementosnacionales.com.co

Carrera 10ª No. 66 – 02 Barrio El Diamante, Zona industrial, Sogamoso.

Nit. 900.803.391 – 6



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

CEMENTOS NACIONALES S.A.

Carrera 10 A No. 66 - 02 Sogamoso, Boyacá, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Producción y comercialización de cemento
hidráulico tipos uso general UG y Alta
resistencia temprana ART.

No aplica: 8.3

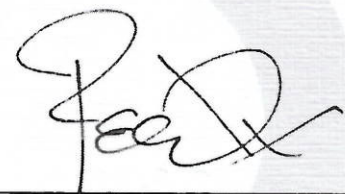
Production and commercialization of
hydraulic cement types general use GU and
High early strength HES.

**Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los
requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC**

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the
specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-CER901020
Certificate

Fecha de Otorgamiento: 2021 12 30
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación: 2021 12 30
Fecha de Vencimiento ciclo actual: 2024 12 29
Fecha de Auditoria de Recertificación:
Fecha de Revisión: 2021 12 30



Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

CEMENTOS NACIONALES S.A.

Carrera 10 A No. 66 - 02 Sogamoso, Boyacá, Colombia

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Producción y comercialización de cemento hidráulico tipos uso general UG y Alta resistencia temprana ART.

Production and commercialization of hydraulic cement types general use GU and High early strength HES.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015


Issued on: 2021 12 30

Expires on: 2024 12 29

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC-CER901020




Alex Stoichitoiu
President of IQNet


Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC



IQNet Partners*:

AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy
CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA
FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica
IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland
NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia
SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

CEMENTO HIDRÁULICO UG Y ART

Fabricado por **CEMENTOS NACIONALES S.A.**, en la Carrera 10 a 66-02, Sogamoso, Boyacá,
Colombia, identificada con número de NIT 900.803.391-6.

Manufactured by **CEMENTOS NACIONALES S.A.**, in the Carrera 10 a 66-02, Sogamoso,
Boyacá, Colombia, identified with NIT number 900.803.391-6.

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 121 (2021)

DESEMPEÑO CEMENTO HIDRÁULICO

SECTOR ICS 91.100.10

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PS-019 Reglamento para la certificación de producto tangible", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PS-019 Reglamento para la Certificación de producto tangible" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSC -CER919966

Certificate

Fecha de Aprobación: 2022-04-08

Approval Date:

Fecha de Renovación:

Renewal Date:

Fecha Última Modificación:

Last Modification Date:

Fecha de Vencimiento: 2028-04-07

Expiration Date:

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002



icontec



ID #0677
ISO/IEC 17065
Product Certification Body

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

F-PS-628
Versión 00



CEMENTOS NACIONALES S.A

CÓDIGO: CN-CC-F-031

INFORME DE RESULTADOS DESEMPEÑO DEL PRODUCTO

VERSIÓN: 03

CEMENTO TIPO USO GENERAL (UG)

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-06 INFORME N° 211
CLIENTE: A QUIEN CORRESPONDA
DIRECCIÓN O TELEFONO DE CONTACTO

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA: PROMEDIO DE DATOS MES DE ABRIL 2024
FECHA DE MUESTREO: A partir del 2024 04-04 (molienda de cemento)
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS: A partir del 2024 04-04 (molienda de cemento)

ENSAYOS FÍSICOS		MÉTODO DE ENSAYO	UNIDAD	ESPECIFIC. NTC 121:2021	RESULTADO
Finura del cemento hidráulico por medio del aparato Blaine		NTC 33	m ² /Kg	N.A	430
Retenido en malla No. 325 (45 µm) (%)		NTC 294	%	N.A	5,8
Tiempo de fraguado del cemento hidráulico mediante aguja de Vicat	Inicial	NTC 118	minutos	Mín. 45 Máx 420	170
	Final	NTC 118	minutos	N.A	285
Expansión en autoclave del cemento hidráulico		NTC 107	%	0,8	< 0,1
Expansión del cemento en barras de mortero sumergidas en agua(%)		NTC 4927	%	Máx. 0,020	0,001
Contenido de aire en mortero de cemento hidráulico.		NTC 224	%	Máx. 12	3,2
Resistencia a la Compresión de morteros de cemento hidráulico	3 Dias	NTC 220	MPa	Mín. 8	12,0
	7 Dias	NTC 220	MPa	Mín. 15	16,9
	28 Dias	NTC 220	MPa	Mín. 24	25,0

ANÁLISIS QUÍMICO (NTC 184)										
SiO ₂ (%)	Al ₂ O ₃ (%)	Fe ₂ O ₃ (%)	CaO (%)	MgO (%)	SO ₃ (%)	Na ₂ O ₃ (%)	K ₂ O (%)	P ₂ O ₅ (%)	PxC (%)	SUMA
20,05	5,98	3,3	55,75	1,43	2,63	0,1	0,54	0,36	9,54	99,64

NTC: Norma Técnica Colombiana

N.A: No aplica

N/D: Resultado del ensayo para este periodo de producción no disponible

Nota 1: El plan y los procedimientos de muestreo utilizados, se encuentran definidos en el Plan de Inspección y Ensayo CN-CC-PI-001

Nota 2: El laboratorio no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.

La desviación estandar máx para resistencias es de 1,4 Mpa

Revisado y autorizado por:

QCA. SOLLY MARGARETH CARRENO
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD CEMENTOS NACIONALES

Carrera 10 A No. 66-02

Sogamoso, Boyacá

Email: info@cementosnacionales.com.co

Email: solly.carreno@cementosnacionales.com.co

Teléfono: (8) 7735774

**CENTRAL DE MEZCLAS
Y CONCRETOS**

319 566 1736
314 843 1235

Email: oscarconcretos@gmail.com - centraldemezclasconcretos@gmail.com

CENTRAL DE MEZCLAS Y CONCRETOS SAS
NIT: 901 432 65 2-4
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CONCRETO
ALQUILER DE EQUIPOS DE BOMBEO

COTIZACION

2023

FECHA :

6/18/2024

CEL : 319 566 17 36 / 314 843 12 35 - CENTRALDEMEZCLASYCONCRETOS@GMAIL.COI }

CLIENTE	ING DIEGO ALEXANDER GALEANO
NIT / C,C	UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
NUMERO TEL	

DIRECCION ELECTRONICA

DIRCCION OBRA **BOGOTA**

CANTIDAD	DISEÑO DE CONCRETO	VALOR M³	VALOR TOTAL
	1500 LBS PSI GRAVA COMUN 28 DIAS		\$ 0.00
	3,000 LBS PILOTE TREMIE GRAVA COMUN 8+-1		\$ 0.00
	3,000 LBS PILOTE TREMIE GRAVA FINA 8+-1		\$ 0.00
1	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO 1	\$ 34,617.00	\$ 34,617.00
	3,500 LBS GRAVA COMUN 28 D 6"		\$ 0.00
	4,000 LBS GRAVA COMUN 28 D 6"		\$ 0.00
	4,000 LBS PSI GF 28 DIAS 6"		\$ 0.00
	GRAVA FINA 12MM		\$ 0.00
	ESTENDIDA, BOQUILLERA, BRILLADO, DILATACION		\$ 0.00
	INCLUSOR DE AIRE 5% IMPERMEABILIZANTE		\$ 0.00
	ACELERANTE 3 DIAS		\$ 0.00
	ACELERANTE 7 DIAS		\$ 0.00
	RECARGO CARGA INFERIOR A 6 MTS		\$ 0.00
	TRANSPORTE VERTICAL DE CONCRETO		\$ 0.00
	M³ DE BOMBA ESTACIONARIA		\$ 0.00
	BOMBA ESTACIONARIA		\$ 0.00



**CENTRAL DE MEZCLAS
Y CONCRETOS**

319 566 1736
314 843 1235

Email: oscarconcretos@gmail.com - centraldemezclasconcretos@gmail.com

OSCAR HERRERA

319 566 17 36
314 843 12 35

TOTAL

\$ 34,617.00

CENTRALDEMEZCLASYCONCRETOS@GMAIL.COM / OSCARCONCRETOS@GMAIL.COM

ESTA FACTURA DE VENTA ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO Y CAUSARA
INETRES A PARTIR DE SU VENCIMIENTO A LA MAYOR TASA LEGAL VIGENTE MENSUAL. RENUNCIO AL PROTESTO.

DE ESTA FACTURA (ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO) DECLARA QUE SI.

FIRMA RESPONSABLE _____

RECIBIDO POR _____

Diego Alexander Galeano Perdomo

De: Rosmary Ospino <rosmaryospino@impadoc.com.co>
Enviado el: martes, 18 de junio de 2024 1:14 p. m.
Para: Diego Alexander Galeano Perdomo
CC: Oscar Fernando Saavedra Corredor
Asunto: RE: COTIZACION CEMENTO GRIS
Datos adjuntos: COTIZACION CEMENTO ARGOS IMPADOC SIP-061-2024 (corregida).xlsx

No suele recibir correos electrónicos de rosmaryospino@impadoc.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes:

Envío la cotización con el precio actualizado, según indicaciones.

Cordialmente,

ROSMARY OSPINO ROYERO
Asesor Comercial IMPADOC S.A
3176407938 - 3214489443

De: Diego Alexander Galeano Perdomo [mailto:diego.galeano@umv.gov.co]
Enviado el: martes, 18 de junio de 2024 10:53 a. m.
Para: Rosmary Ospino <rosmaryospino@impadoc.com.co>
CC: Oscar Fernando Saavedra Corredor <oscar.saavedra@umv.gov.co>
Asunto: RE: COTIZACION CEMENTO GRIS

Buenos días,

La UMV como entidad pública del Distrito, en todas las contrataciones se hace un descuento por concepto de estampillas correspondiente al 3,6% el cual no se indicó inicialmente en la ficha técnica. Por tal razón, solicitamos de su colaboración para ajustar los valores remitidos anteriormente teniendo en cuentas estas estampillas (3,6%).

Agradecemos su atención y colaboración



DIEGO ALEXANDER GALEANO PERDOMO

Contratista

GERENCIA DE CONTRATACIÓN

Unidad de Mantenimiento Vial

Teléfono: (+60-1) 3779556

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio

Elemento Torre Aire

De: Rosmary Ospino <rosmaryospino@impadoc.com.co>

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 5:07 p. m.

Para: Oscar Fernando Saavedra Corredor <oscar.saavedra@umv.gov.co>

CC: Diego Alexander Galeano Perdomo <diego.galeano@umv.gov.co>

Asunto: COTIZACION CEMENTO GRIS

No suele recibir correos electrónicos de rosmaryospino@impadoc.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes:

Agradeciendo tener en cuenta a nuestra empresa IMPADOC S.A, para cotizar el producto de su interés.

Cualquier duda o inquietud con gusto le atenderé.

Cordialmente,

ROSMERY OSPINO ROYERO
Asesor Comercial IMPADOC S.A

OBJETO: "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE

Ítem	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cemento Gris 50kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de 50 kg de cemento gris Tipo UG de uso general	EMAN PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO	Bolsa	10.693
	VALOR TOTAL				

USO GENERAL”

VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
27.423,96	32.634,51	\$ 348.960.841,09
		\$ 348.960.841,09

Bogotá, 19 de junio de 2024

Señores
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

COTIZACIÓN No. 14062024M2

En atención a su solicitud, me permito enviar la propuesta correspondiente a los productos de su interés, así:

Ítem	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cemento Gris 50kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de 50 kg de cemento gris Tipo UG de uso general	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18	Bolsa	10.693	\$ 40.705,00	\$ 7.733,95	\$ 517.957.692
VALOR TOTAL								\$ 517.957.692

Tiempo de entrega: a convenir después de ser realizado el pago

Forma de pago: Mediante consignación o transferencia. Para consignación o transferencia favor depositar en la cuenta Corriente DAVIVIENDA No. 004569996012 a nombre de MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S

Atentamente,



JULIAN RODRIGO MENDEZ
CC. 79.792.286
REPRESENTANTE LEGAL
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
NIT: 901.266.959-8

Dirección: carrera 68 No. 57 f - 39 sur
celular: 3208504448
e-mail: mundialsyc@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149
733***

Radicado: **20241900149733**
Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

En desarrollo de lo establecido en:

Acuerdo Marco de Precios: o Instrumento de agregación de demanda

Proceso:

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021

De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTRO

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Gerencia del Proyecto "Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

2.1. Proyecto	"Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá"- SGR 2018000050020
2.2. Código BPIN	2018000050020

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

"(...)

a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f) Ejecutar las actividades de conservación de la Ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías¹, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de

¹ El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

transporte para la implementación Acuerdo Paz²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto.

El proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá" tiene como objetivo "Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz" y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019.

En el marco del desarrollo del Proyecto, este tuvo que ampliar su horizonte de ejecución debido a condiciones técnicas identificadas en campo, que obligaron a actualizar algunos de los componentes de estudios y diseños, generando que algunos de los contratos de gestión, acompañamiento y vigilancia tuvieran que extenderse en el tiempo.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, la UAERMV como ejecutor del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá" el 15 de julio de 2023 reprogramó la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, pasando de mayo de 2023 a noviembre de 2024 y de agosto de 2023 a mayo de 2025, respectivamente

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto de "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá"- Sistema General de Regalías, se encuentra vigente y en ejecución y en consecuencia, tiene la necesidad de contar con el suministro de cemento gris de uso general para su desarrollo y avance físico por lo que la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

La necesidad planteada aquí tiene como finalidad principal establecer los parámetros y requisitos técnicos para el suministro de cemento, con el propósito de asegurar que los materiales cumplen con los estándares necesarios para su utilización el desarrollo del proyecto de "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá"-

² La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Sistema General de Regalías.

En este contexto el suministro de materias primas destinadas a la fabricación de Concretos Hidráulicos y mezclas en frío (Fresado Estabilizado), tienen como objetivo fundamental establecer los requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento de altos estándares de calidad. Estos requisitos se convierten en una guía esencial para garantizar que las materias primas utilizadas en la elaboración de las mezclas cumplan con las propiedades requeridas para lograr un desempeño óptimo que perdure en el tiempo, en las diferentes intervenciones.

La implementación rigurosa de las especificaciones detalladas en las fichas técnicas asegura que los insumos adquiridos cumplan con las exigencias técnicas y normativas establecidas, contribuyendo así a la eficiencia y sostenibilidad de las obras.

Considerando lo antes mencionado, se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concreto hidráulico para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden al proyecto de "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá"- Sistema General de Regalías por lo cual se requiere, el suministro de cemento Tipo UG Uso General para la producción de concreto hidráulico.

Para el cálculo de las cantidades, se tuvo en la fórmula de trabajo del fresado estabilizado presentada por el laboratorio de la UAERMV, de donde se extrajo el porcentaje asignado de cemento para cada metro cúbico de mezcla asfáltica en frío, la cuales a su vez se multiplicaron por la cantidad de metros cúbicos de fresado a intervenir en el proyecto; las cantidades requeridas por tramos, según la necesidad de material se exponen a continuación:

TRAMO	VOLUMEN DE CEMENTO GRIS REQUERIDO PARA ELABORACION DE FRESADO ESTABILIZADO, SEGÚN FORMULA DE TRABAJO ACTUAL (18 Kg/m3)
UNION-TUNALES	73.080 KG
CAPITOLIO	54.134 KG
SAN ANTONIO GRUPO I	166.994 KG
SAN ANTONIO GRUPO II	124.700 KG
LAGUNA VERDE	71.485 KG
ANIMAS BAJAS	44.225 KG

* Cantidades aproximadas de acuerdo a consultas de existencias o stock en Almacén

Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto. Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos³.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias⁴.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017⁵
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar⁶.

La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y

³ Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)

⁴ IDEM nota 1

⁵ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>

⁶ IDEM Nota 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

A continuación, se presenta la justificación con la respectiva actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto al horizonte de este; cabe aclarar que esta modificación fue solicitada y aprobada mediante los radicados internos No. 20231500172513 y 20241000122493 respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, por lo cual, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” tomó la decisión de reprogramar la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo.

Es preciso indicar que en el presupuesto del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías – SGR, se contemplaron los componentes MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA, que para el presente proceso de selección aplica el componente de MATERIALES, los cuales soportan los precios unitarios de los COSTOS DIRECTOS del proyecto, en los que, se incluye la necesidad que se presenta en esta oportunidad y los cuales están exclusivamente destinados a la ejecución del este.

A continuación, se presenta la actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto al horizonte del proyecto:

Imagen N. 2. Estado del proyecto

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		
Código BPIN	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá
		Paso a Paso Aprobación y Envío
Alicance Mejoramiento de 33,08 km de vías terciarias en la localidad de Sumapaz: LAGUNA VERDE: I N 4°10'20,81" y W 4°10'31,53" y F N 4°11'14,94" y W 74°09'31,53" ANIMAS BAJAS : I N 4°09'23,58" W 74°10'06,40" y F N 4°07'98,13" y W 4°10'59,79" SAN ANTONIO: I N 4°02'40,46" y W 74°18'37,92" y F N 4°04'53,35" y W 74°20'48,84" CAPITOLIO: I N 4°00'18,27" y W 74°20'29,87" y F N 4°01'55,58" y W 74°21'03,84" TUNAL ALTO: I N 3°57'13,85" y W 74°20'08,72" y F N 3°59'07,96" y W 74°21'50,38"	Fecha aprobación 24/02/2020	Fecha terminación 24/05/2025
	Valor total \$ 76.864.101.256	Valor SGR \$ 76.864.101.256
		Estado CONTRATADO EN EJECUCIÓN
		Aprobado directamente No

* Cifras en pesos

Fuente: GESPROY 3.0 tomada el día 10 de mayo de 2024

La Ficha MGA del proyecto corresponde a Suministro de un bien de consumo correspondiente a CEMENTO GRIS, en la cual se establece:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

“Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

La estrategia contiene diferentes elementos: acciones de mejoramiento de vías, andenes, espacio público y ciclorrutas, construcción de infraestructura para el transporte público, campañas de seguridad en vía y gestión inteligente de la demanda del transporte. La ciudad necesita un cambio de paradigma: de la vialidad sólo para carros y el mantenimiento tardío, hacia las avenidas y calles completas y la conservación de la infraestructura vial y el espacio público para todos”

La UAERMV programará una visita a la sede operativa y sede de producción, que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso. La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30111601	30 Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	11 Hormigón, cemento y yeso	16 Cemento Y Cal	01 Cemento

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

Se debe dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021

De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025

En materia relacionada con el objeto del contrato:

- El Decreto 02 de 1982, en su Artículo 54 reglamenta la emisión de partículas para las fábricas de cemento y establece los niveles máximos permisibles para los hornos de clínker.
- NSR-10
- NTC-121 Cemento Portland Especificaciones Físicas y Mecánicas
- NTC-122 Cemento Portland Especificaciones Químicas
- Decreto Distrital 520 de 2013
- Decreto Distrital 690 de 2013
- Disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se establece el decreto Único del sector trabajo en su CAPITULO 6
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"
- y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*".
- Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos*".
- Decreto 1082 De 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".
- Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
- Decreto 019 De 2012, "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*"
- Ley 1882 de 2018, "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 2069 de 2020, "*Por medio el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*".
- Decreto 399 de 2021 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", adjunto al presente estudio

4.5. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08)** meses y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

Para cemento gris de uso general, el suministro se realizará en los sitios que a continuación se indican, así:

- Sede de Producción Mina Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- Almacén General Sede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea, o donde funcione el Almacén General o sede operativa.

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo marco de precios y el **presupuesto asignado** por la entidad es de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$480.000.000)**, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de regalías para el proyecto.

Sin embargo, el valor referencia del **simulador** para el presente proceso es por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$375.028.863,86)**, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios - Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021.

Es importante indicar que la entidad para este caso en concreto realizó un estudio de mercado en el que, como se evidenció en el estudio del sector, recibió cotizaciones del suministro como la entidad lo requiere de acuerdo con las necesidades establecidas en la ficha técnica, del cual se concluyó que el **Presupuesto Oficial Estimado** para la colocación de la orden de compra es de **CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$401.457.992)**, ejecutados a monto agotable teniendo en cuenta los valores unitarios incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149
733***

Radicado: **20241900149733**
Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Los siguientes conceptos serán deducidos en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato:

- Estampilla Universidad Distrital 1,1%
- Estampilla Pro Adulto Mayor 2,0%
- Estampilla Pro Cultura 0,5%

Conforme a lo señalado en la Guía del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, la UAERMV dará cumplimiento a las condiciones y los pasos descritos para el evento de cotización y posterior colocación de la Orden de Compra al proveedor que ofrezca el menor valor según los bienes solicitados.

Nota 1: Cabe aclarar que se suscribirá la orden de compra por el valor del presupuesto oficial y para la colocación de la misma se deberán tener en cuenta los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante el evento de cotización, los cuales son a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra durante su ejecución.

Nota 2: Se debe tener en cuenta lo establecido en la **Clausula 8** de la minuta del acuerdo marco de precios.

De otra parte, en el Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, señala que el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Materiales de Construcción y Ferretería al valor establecido en la Orden de Compra colocada, el precio de la Orden de Compra incluye el IVA y el costo de distribución, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

“El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los materiales de construcción y ferretería.

(...)

El precio máximo de estos bienes en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo más los gravámenes adicionales.

(...)

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los bienes al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.”

Nota 3: El valor definitivo de la ORDEN DE COMPRA sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores y finalice el evento de cotización realizado en la TVEC

NOTA 4: La UAERMV, encuentra necesario precisar que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas para el ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

con las necesidades propias de la entidad, las estrategias del proyecto, las prioritizaciones de las metas programadas por la Gerencia de Proyecto y la caracterización del cemento gris Portland Tipo I de uso general, por lo tanto, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades de la entidad.

NOTA 5: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

4.8. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV realizará los pagos al proveedor de acuerdo con lo establecido al **Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021** conforme con lo estipulado en la **Cláusula 10 - Facturación y Pago**.

4.9. Anticipo

NO APLICA

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del **Profesional Universitario de la Gerencia de Infraestructura Rural** o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

En el siguiente link se encuentra toda la documentación necesaria del **Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021** (Minuta del acuerdo, documentos del proceso, guía, anexo a la guía, catalogo, simulador, etc.) para adelantar el presente proceso y orden de compra que surja del mismo:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de>

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de contratación, a **David Julián Castillo Cáceres – Profesional Universitario de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura**, quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*” consagra en el Artículo 2º las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o **de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos**” (negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer “(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso para contratar el suministro de Cemento Gris Portland Tipo I, se hará de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 3 “Alcance del objeto del Acuerdo Marco”**.

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 12. Obligaciones de las Entidades Compradoras** del Acuerdo Marco de precios **Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021** y generará la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el **menor valor ofertado**.

La Entidad verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal y verificará que además aporte la ficha técnica suscrita, la cual indica la necesidad de la entidad.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula 11. Obligaciones de los**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Proveedores del Acuerdo Marco de precio.

La entidad ante la posibilidad que se presente empate durante el evento de cotización dará trámite a lo indicado en la Guía del Acuerdo Marco en el numeral **1.7.4. Criterios de Selección**.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de Precios **Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021** celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios documentos previos que soportan la licitación **CCNEG-049-01-2021**, mediante la cual se seleccionaron lo proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo.

Así mismo, tener en cuenta lo establecido en la **Cláusula 19 “Declaratoria de incumplimiento” Cláusula 20 “Multas y Sanciones”, Cláusula 21 “Cláusula penal”, Cláusula 22 “Conflicto de Interés”, Cláusula 23 “Independencia de los proveedores”, Clausula 24 “Supervisión”, Clausula 25 “Indemnidad” y clausula 26 “Caso fortuito y fuerza mayor”.**

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios **Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021** en la **Clausula 18. Garantía de Cumplimiento** en el numeral **18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** se estipula:

*“(…) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.*

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. (...)

9. ANEXOS

Anexo. Estudio del Sector

Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas

Simulador para estructurar la compra.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Acuerdo Marco Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: Julio César Pinzón Reyes

CARGO: Gerente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ"

Profesional que proyecta:

FIRMA:

NOMBRE: David Julián Castillo Cáceres

CARGO: Profesional Universitario de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura

Profesional de la Gerencia de Contratación que acompaña el proceso:

FIRMA:

NOMBRE: Wanda Zulema Sandoval Parra

CARGO: Abogada Contratista

***Ordenador del gasto:**

FIRMA:

NOMBRE: Julio César Pinzón Reyes

CARGO: Gerente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241900149**

733*

Radicado: **20241900149733**

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023



Documento 20241900149733 firmado electrónicamente por:

OSCAR FERNANDO SAAVEDRA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN oscar.saavedra@umv.gov.co Fecha firma: 28-06-2024 11:19:22 Fecha firma: 28-06-2024 11:19:22
WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN wanda.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 24-06-2024 15:35:04
DAVID JULIAN CASTILLO CACERES	Profesional Universitario SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA david.castillo@umv.gov.co Fecha firma: 26-06-2024 17:09:40
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 24-06-2024 15:36:25



7294ae3f74fd0cba19afa91d21d1110db8864d00404fbf1351ce94d624f785d5



Código de Verificación CV: 4317e Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 1 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**ESTUDIO: "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL
PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN
2018000050020"**

JUNIO 2024

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 2 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
 - a. Aspectos de Tipo Económico
 - b. Aspectos de Tipo Técnico
 - c. Aspectos de Tipo Regulatorio
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
 - a. Reseña del Sector
 - b. Posibles Proveedores
- 4. ANALISIS DE LA DEMANDA**
 - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
 - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
 - a. Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero
 - b. Recomendaciones para requisitos de Tipo Técnico
- 6. FUENTES DE INFORMACIÓN**
 - a. Fuentes de Información Primaria
 - b. Fuentes de Información Secundaria
- 7. ANEXOS**
 - a. Anexo 1: Ficha Técnica
 - b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
 - c. Anexo 3: Invitaciones a Cotizar
 - d. Anexo 4: Cotizaciones Obtenidas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021





Radicado: **20241900149813**

Fecha: 24-06-2024

Pág. 3 de 38

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

APROBÓ:	(Firma)
	NOMBRE: JULIO CESAR PINZON REYES
	Subdirector de Intervención de Infraestructura
	(Firma)
	NOMBRE: MÓNICA JOHANNA HERNÁNDEZ PERAZA
	Gerente de Contratación
REVISÓ:	(Firma)
	NOMBRE: NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA
	Profesional Especializado Gerencia de Producción
PROYECTÓ:	(Firma)
	NOMBRE: DIEGO ALEXANDER GALEANO PERDOMO
	NOMBRE: OSCAR FERNANDO SAAVEDRA CORREDOR
	CARGO: Contratistas Gerencia de Contratación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 4 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

INTRODUCCIÓN

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su Libro 2, Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales y todo lo que ella conlleva, incluido el beneficio de sus trabajadores.



1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…)

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 5 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la Ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías¹, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

¹ El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 6 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto.



El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019.

En el marco del desarrollo del Proyecto, este tuvo que ampliar su horizonte de ejecución debido a condiciones técnicas identificadas en campo, que obligaron a actualizar algunos de

² La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 7 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

los componentes de estudios y diseños, generando que algunos de los contratos de gestión, acompañamiento y vigilancia tuvieran que extenderse en el tiempo.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” el 15 de julio de 2023 reprogramó la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, pasando de mayo de 2023 a noviembre de 2024 y de agosto de 2023 a mayo de 2025, respectivamente



De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto de “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”- Sistema General de Regalías, se encuentra vigente y en ejecución y en consecuencia, tiene la necesidad de contar con el suministro de cemento gris de uso general para su desarrollo y avance físico por lo que la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

La necesidad planteada aquí tiene como finalidad principal establecer los parámetros y requisitos técnicos para el suministro de cemento, con el propósito de asegurar que los materiales cumplen con los estándares necesarios para su utilización el desarrollo del proyecto de “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”- Sistema General de Regalías

En este contexto el suministro de materias primas destinadas a la fabricación de Concretos Hidráulicos y mezclas en frío (Fresado Estabilizado), tienen como objetivo fundamental establecer los requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento de altos estándares de calidad. Estos requisitos se convierten en una guía esencial para garantizar que las materias primas utilizadas en la elaboración de las mezclas cumplan con las propiedades requeridas para lograr un desempeño óptimo que perdure en el tiempo, en las diferentes intervenciones.

La implementación rigurosa de las especificaciones detalladas en las fichas técnicas asegura que los insumos adquiridos cumplan con las exigencias técnicas y normativas establecidas, contribuyendo así a la eficiencia y sostenibilidad de las obras.

Considerando lo antes mencionado, se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concreto hidráulico para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden al proyecto de “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”- Sistema General de Regalías por lo cual se requiere, el suministro de cemento Tipo UG Uso General para la producción de concreto hidráulico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 8 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Para el cálculo de las cantidades, se tuvo en la fórmula de trabajo del fresado estabilizado presentada por el laboratorio de la UAERMV, de donde se extrajo el porcentaje asignado de cemento para cada metro cúbico de mezcla asfáltica en frío, la cuales a su vez se multiplicaron por la cantidad de metros cúbicos de fresado a intervenir en el proyecto; las cantidades requeridas por tramos, según la necesidad de material se exponen a continuación:

TRAMO	VOLUMEN DE CEMENTO GRIS REQUERIDO PARA ELABORACION DE FRESADO ESTABILIZADO, SEGÚN FORMULA DE TRABAJO ACTUAL (18 Kg/m3)
UNION-TUNALES	73.080 KG
CAPITOLIO	54.134 KG
SAN ANTONIO GRUPO I	166.994 KG
SAN ANTONIO GRUPO II	124.700 KG
LAGUNA VERDE	71.485 KG
ANIMAS BAJAS	44.225 KG

* Cantidades aproximadas de acuerdo a consultas de existencias o stock en Almacén


Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto.

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 9 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos³.



- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias⁴.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017⁵
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4,4° C, en el área de la laguna Negra, y 8,3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar⁶.

³ Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo - Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)

⁴ IDEM nota 1

⁵ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>

⁶ IDEM Nota 1

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 10 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

A continuación, se presenta la justificación con la respectiva actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto al horizonte de este; cabe aclarar que esta modificación fue solicitada y aprobada mediante los radicados internos No. 20231500172513 y 20241000122493 respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, por lo cual, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” tomó la decisión de reprogramar la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo.

Es preciso indicar que en el presupuesto del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías – SGR, se contemplaron los componentes MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA, que para el presente proceso de selección aplica el componente de MATERIALES, los cuales soportan los precios unitarios de los COSTOS DIRECTOS del proyecto, en los que, se incluye la necesidad que se presenta en esta oportunidad y los cuales están exclusivamente destinados a la ejecución del este.

A continuación, se presenta la actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto al horizonte del proyecto:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 11 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Imagen N. 2. Estado del proyecto

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL														
Código BPIN	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá												
		<input type="button" value="Paso a Paso"/> <input type="button" value="Aprobación y Envío"/>												
<p>Alcance</p> <p>Mejoramiento de 33,08 km de vías terciarias en la localidad de Sumapaz: LAGUNA VERDE: I N 4°10'20,81" y W 4°10'31,53" y F N 4°11'14,94" y W 74°09'31,53" ANIMAS BAJAS : I N 4°09'23,58" W 74°10'06,40" y F N 4°07'98,13" y W 4°10'59,79" SAN ANTONIO: I N 4°02'40,46" y W 74°18'37,92" y F N 4°04'53,35" y W 74°20'48,84" CAPITOLIO: I N 4°00'18,27" y W 74°20'29,87" y F N 4°01'55,58" y W 74°21'03,84" TUNAL ALTO: I N 3°57'13,85" y W 74°20'08,72" y F N 3°59'07,96" y W 74°21'50,38"</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Fecha aprobación</td> <td style="text-align: center;">Fecha terminación</td> <td style="text-align: center;">Estado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">24/02/2020</td> <td style="text-align: center;">24/05/2025</td> <td style="text-align: center;">CONTRATADO EN EJECUCIÓN</td> </tr> </table>	Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado	24/02/2020	24/05/2025	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Valor total</td> <td style="text-align: center;">Valor SGR</td> <td style="text-align: center;">Aprobado directamente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 76.864.101.256</td> <td style="text-align: center;">\$ 76.864.101.256</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> </table>	Valor total	Valor SGR	Aprobado directamente	\$ 76.864.101.256	\$ 76.864.101.256	No
Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado												
24/02/2020	24/05/2025	CONTRATADO EN EJECUCIÓN												
Valor total	Valor SGR	Aprobado directamente												
\$ 76.864.101.256	\$ 76.864.101.256	No												
* Cifras en pesos														

Fuente: GESPROY 3.0 tomada el día 10 de mayo de 2024

La Ficha MGA del proyecto corresponde a Suministro de un bien de consumo correspondiente a CEMENTO GRIS, en la cual se establece:



“Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

La estrategia contiene diferentes elementos: acciones de mejoramiento de vías, andenes, espacio público y ciclorrutas, construcción de infraestructura para el transporte público, campañas de seguridad en vía y gestión inteligente de la demanda del transporte. La ciudad necesita un cambio de paradigma: de la vialidad sólo para carros y el mantenimiento tardío, hacia las avenidas y calles completas y la conservación de la infraestructura vial y el espacio público para todos”

La UAERMV se programará una visita a la sede operativa y sede de producción, que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso. La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

2. ASPECTOS GENERALES

a. Aspectos de Tipo Económico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 12 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Perspectivas Económicas de la OCDE (mayo 2024)⁷

Colombia

Se prevé que la economía experimente otro año de crecimiento moderado, situándose en el 1,2% en 2024, antes de repuntar hasta el 3,3% en 2024. Se espera que la inversión total se recupere parcialmente a medida que mejoren las condiciones financieras, si bien la incertidumbre seguirá lastrando la inversión privada. La inflación se desacelera gradualmente, pero sigue en niveles elevados y solo se situará dentro del rango objetivo en la segunda mitad de 2025.

Se espera que la política monetaria mantenga su prudente ciclo de relajación en base a los datos disponibles, gracias al descenso de la inflación y una brecha de producción negativa, facilitando así un retorno gradual de las tasas de interés reales a niveles neutros. Los planes fiscales prevén un aumento de la deuda pública en 2024, al tiempo que varios factores indican que podría complicarse el cumplimiento de la regla fiscal. El cumplimiento de dicha regla facilitaría la convergencia hacia el ancla de deuda y evitaría un aumento de los costos de financiación. Incentivos más claros para la inversión impulsarían el crecimiento al tiempo que apoyarían la transición verde y reforzarían la productividad.

El crecimiento se ha ralentizado aún más

El PIB creció de forma moderada un 0,6% en 2023, en parte debido a una necesaria normalización tras el rápido ritmo de los años anteriores. El consumo es un 20% superior al de 2019 y sigue mostrando su resiliencia. Por el contrario, la inversión se ha desplomado desde los niveles cercanos al 23% del PIB antes de la pandemia y se situó por debajo del 18% en 2023, lo que refleja la incertidumbre política y regulatoria en sectores clave, cambios administrativos que han ralentizado la cartera de proyectos de infraestructuras y vivienda, y un elevado costo del crédito. El mercado laboral se ha deteriorado ligeramente en los últimos meses. La confianza empresarial y del consumidor sigue siendo débil. La adopción de una política monetaria restrictiva, con la tasa de política en el 12,25% en marzo, está contribuyendo a la desinflación, al tiempo que la inflación cayó al 7,4% en marzo.

⁷ <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/> (última publicación)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

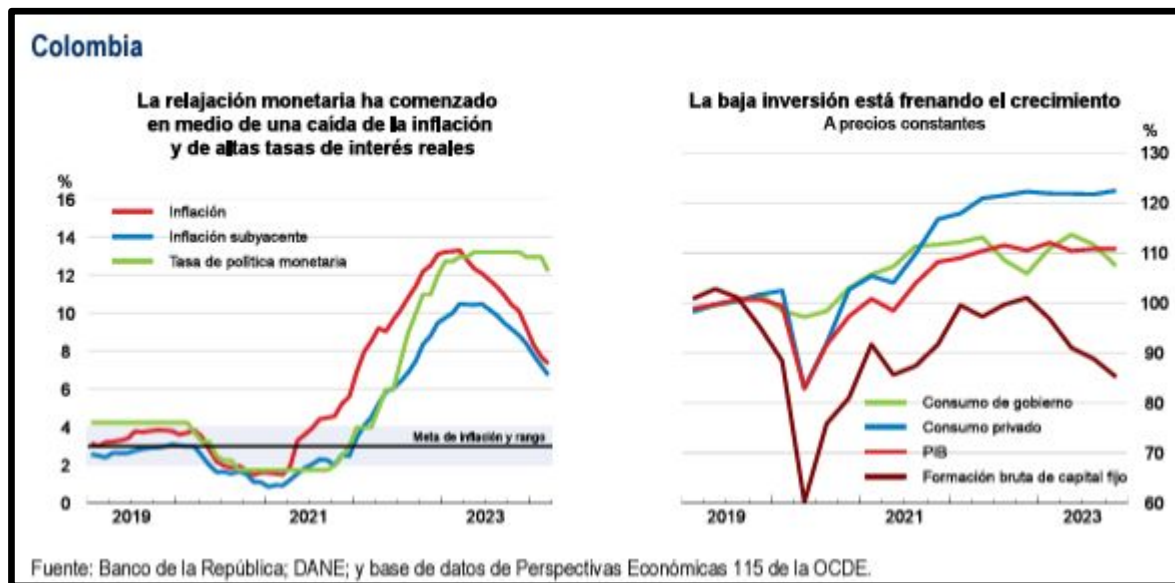
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813



Fecha: 24-06-2024

Pág. 13 de 38



	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Colombia						
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	998.5	10.8	7.3	0.6	1.2	3.3
Consumo privado	706.2	14.7	10.7	1.1	1.2	1.6
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.8	0.9	2.5	4.0
Formación bruta de capital fijo	183.3	16.7	11.5	-8.9	-7.4	12.1
Demanda interna final	1 060.8	14.4	9.4	-0.7	0.0	3.5
Acumulación de existencias ¹	7.6	-0.9	0.8	-3.2	0.6	0.0
Demanda interna total	1 068.5	13.4	10.2	-3.8	0.4	4.1
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	14.6	12.3	3.1	3.2	3.1
Importaciones de bienes y servicios	205.0	26.7	23.6	-14.7	1.3	6.7
Exportaciones netas ¹	- 70.0	-3.5	-3.6	4.7	0.3	-0.9
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	--	7.8	14.9	6.3	5.5	4.7
Índice de precios al consumidor	--	3.5	10.2	11.7	6.5	4.3
Índice de inflación subyacente ²	--	1.8	6.4	9.8	6.1	4.3
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	--	13.8	11.2	10.2	11.1	10.8
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	--	-5.7	-6.1	-2.7	-2.9	-2.6
1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.						
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.						
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 115.						

Precios del petróleo más bajos han provocado una moderación de las exportaciones y de los ingresos tributarios. La bienvenida y necesaria supresión gradual de los subsidios a la gasolina en 2023 frenó temporalmente la desinflación, al tiempo que eliminó distorsiones y futuros riesgos de contingencia fiscal. El déficit por cuenta corriente se redujo a la mitad en 2023, lo que aumentó la resiliencia frente a posibles shocks externos. Las sequías

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 14 de 38</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

ocasionadas por El Niño han derivado en un bajo nivel de los embalses, aumentando los riesgos de escasez de electricidad. Por el contrario, el esperado impacto de El Niño sobre los precios de los alimentos aún no se ha materializado.

El crecimiento económico seguirá siendo débil

Se prevé que el crecimiento siga siendo moderado en 2024 y cobre impulso en 2025. El consumo privado seguirá mostrándose fuerte, apoyado por la desinflación, la relajación de la política monetaria y considerables remesas. La inversión repuntará a partir de la segunda mitad de 2024 a medida que se relajen gradualmente las condiciones financieras, si bien se mantendrá en niveles moderados. Las exportaciones crecerán de forma modesta, en vista de la debilidad de la demanda exterior y el pasado descenso de los precios del petróleo. La inflación seguirá cayendo y está previsto que converja hacia el rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. Los riesgos en torno a las perspectivas son considerables, entre otros, un aumento de la incertidumbre y el endurecimiento continuado de las condiciones financieras globales, que podrían reactivar la volatilidad del tipo de cambio e incrementar las primas de riesgo. Una resolución más temprana de la incertidumbre política en torno a la aplicación y a las necesidades de financiación de las reformas sociales, el establecimiento de una mayor certeza regulatoria en materia de transición energética y una aplicación más rápida de lo previsto de la política de reindustrialización en curso podrían impulsar la inversión más de lo previsto.

Revitalizar la inversión respaldaría el crecimiento y la transición verde

Es necesario mantener la consolidación fiscal y cumplir las reglas fiscales para evitar el aumento de los niveles de deuda y abordar las preocupaciones de los inversores con respecto a la sostenibilidad fiscal. Reactivar la inversión es clave no solo para el crecimiento a corto plazo, sino también para impulsar el crecimiento potencial de Colombia, al tiempo que es necesario para acelerar la convergencia de los ingresos con respecto a los países avanzados y reducir la pobreza. El éxito de los ambiciosos planes del Gobierno para impulsar la productividad y marcar el comienzo de la transición verde en Colombia depende de la capacidad para atraer la inversión privada. Un compromiso continuado y palpable con el marco macroeconómico tradicionalmente sólido del país —incluido el cumplimiento de la regla fiscal— reduciría la incertidumbre política y respaldaría la recuperación de la inversión. La reducción del costo de la formalización de empresas, el mejoramiento de las infraestructuras públicas, la mejora del acceso a la financiación y la racionalización de los sistemas de transferencias fiscales intergubernamentales podrían impulsar el crecimiento a medio plazo.

VARIABLES ECONÓMICAS

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC⁸**

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> (última publicación)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 15 de 38

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.



En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 16 de 38

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Mayo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En mayo de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,22%), arriendo efectivo (4,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,12%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,54%), frutas frescas (21,07%), electricidad (5,18%), combustibles para vehículos (5,44%), educación preescolar y básica primaria (9,17%), papas (28,56%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,60%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,29%), vehículo particular nuevo o usado (-2,12%), huevos (-6,30%), aceites comestibles (-5,65%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,57%)

- **MERCADO LABORAL**

Información abril 2024 (Publicado el 31 de mayo de 2024)⁹

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> (última publicación).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

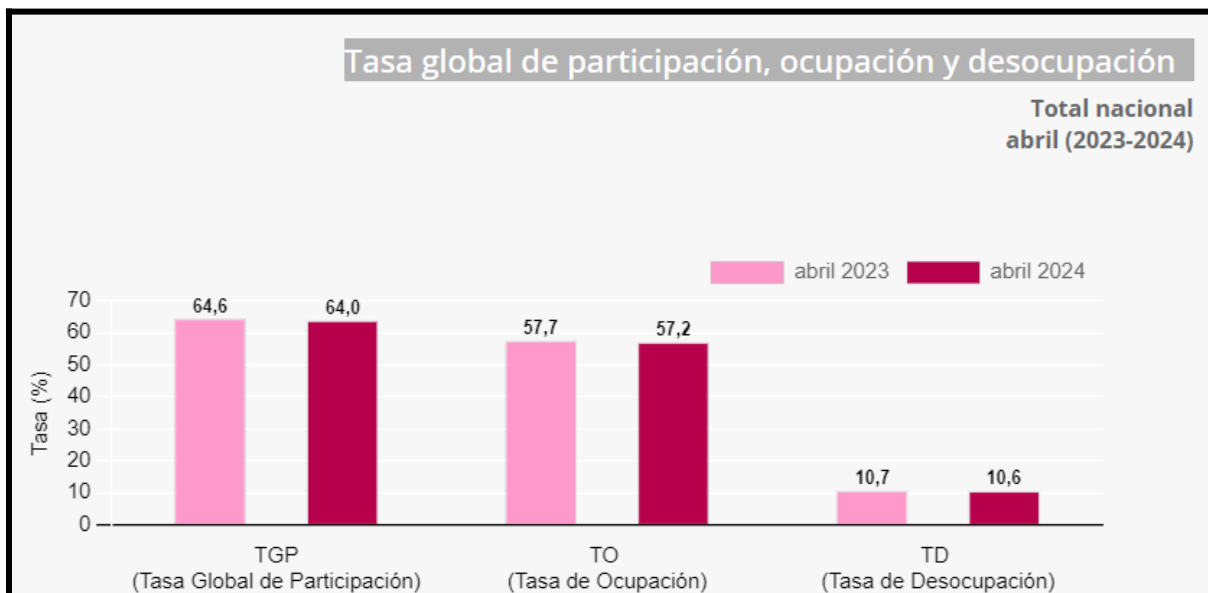
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 17 de 38



Fuente: DANE

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 59,7%. En abril del año anterior, estas tasas fueron 65,9% y 58,6%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.865 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada con 0,3 puntos porcentuales cada una fueron: Actividades financieras y de seguros; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; y Alojamiento y servicios de comida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 18 de 38

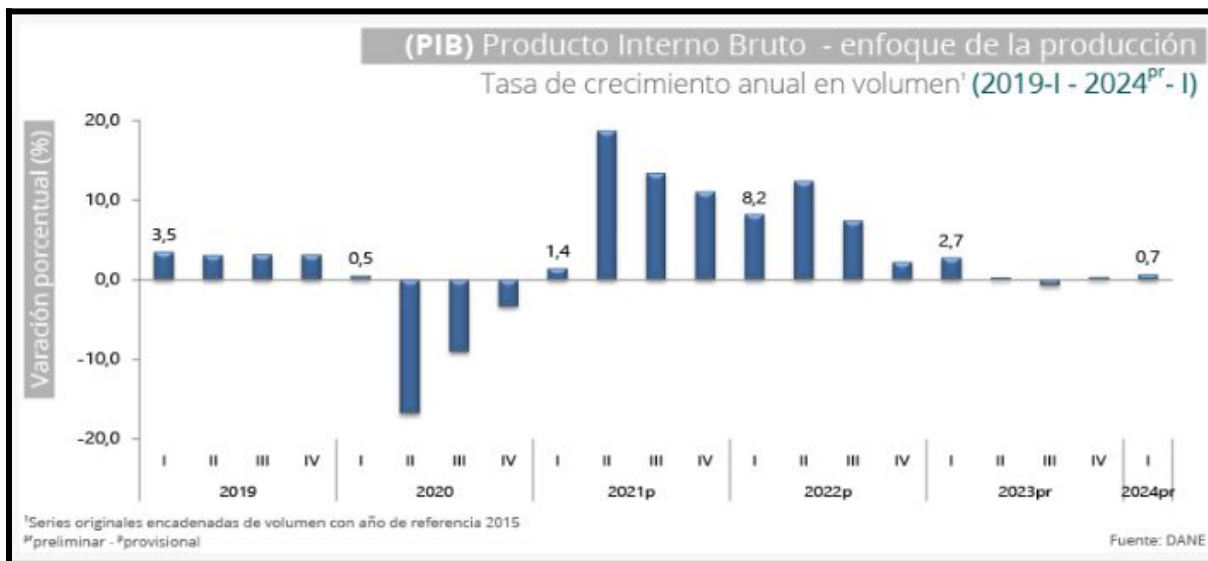
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional
Abril (2023 - 2024)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.742	22.865	100	123	
Actividades financieras y de seguros	394	471	2,1	77	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.746	1.809	7,9	63	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.722	1.784	7,8	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.940	3.992	17,5	52	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.800	2.849	12,5	49	0,2
Transporte y almacenamiento	1.641	1.660	7,3	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	590	608	2,7	18	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.848	1.855	8,1	7	0,0
Construcción	1.584	1.581	6,9	-3	0,0
Actividades inmobiliarias	243	235	1,0	-7	0,0
Información y comunicaciones	427	412	1,8	-14	-0,1
Industrias manufactureras	2.545	2.452	10,7	-93	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.265	3.156	13,8	-109	-0,5



- **PIB – Información I trimestre 2024pr (Publicada 15 de mayo de 2024)¹⁰**

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> (última publicación).

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 19 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 20 de 38

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Primer trimestre 2024^{Pt}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pt} -I / 2023 ^{Pt} -I	2024 ^{Pt} -I / 2023 ^{Pt} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T



^{Pt} preliminar

- TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM¹¹**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la función de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la

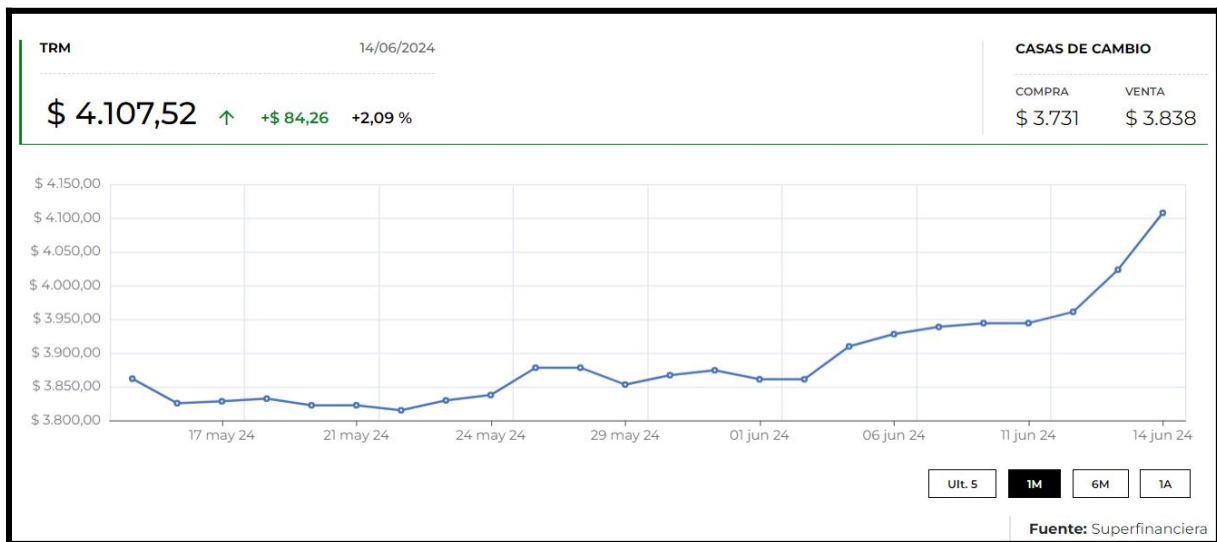
¹¹ <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 21 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DOAM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el Boletín 94 de 2020 el Banco de la República (BR) estableció lo siguiente mediante la Circular Reglamentaria Externa DOAM 146 con vigencia a partir del 1 de febrero de 2020: Esta circular reglamenta la metodología de cálculo la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM-, conforme a lo establecido por la Junta Directiva del Banco de la República en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

El dólar cerró la jornada al alza ganando \$44,22 tras la presentación del Marco Fiscal¹²





El dólar mantuvo su tendencia al alza, a la espera de la presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y del dato de confianza del consumidor preliminar en EE.UU.

La divisa cerró en \$4.151,74, ubicándose \$44,22 arriba de la de la Tasa Representativa del Mercado que para hoy está en \$4.107,52. La moneda rompió la barrera de \$4.200 hacia las 8:13 a.m tras tocar un máximo intradía de \$4.215, sin embargo, durante la jornada mostró alta volatilidad, tocando mínimos de \$4.113 luego de la presentación del Marco Fiscal. Se realizaron 1.727 movimientos por un monto de US\$1.174 millones.

"El dólar en Colombia ven un movimiento muy extendido al alza, con un piso para el día de hoy de \$4.101 y un techo en los \$4.205", explicó al inicio de la jornada Juan Pablo Vieira, CEO y fundador de JP Tactical Trading.

Según Bloomberg, en Estados Unidos, el mercado de valores también cayó cuando un indicador de la confianza del consumidor se hundió inesperadamente a un mínimo de siete

¹² <https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-hoy-14-de-junio-de-2024-3880781>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 22 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

meses a medida que los altos precios continuaron afectando las opiniones sobre las finanzas personales. Apple Inc. se vio afectada después de que un informe de noticias dijera que la Comisión Europea planea alegar que la compañía reprime la competencia en su tienda de aplicaciones móviles.

Los rendimientos de los bonos del Tesoro a 10 años cayeron tres puntos básicos hasta 4,22%. El dólar se encaminó hacia su nivel más alto desde noviembre. El euro se encuentra entre las monedas principales con peor desempeño esta semana frente al dólar, y las métricas de volatilidad para el próximo mes se están disparando.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos se describen detalladamente en los Anexos Fichas Técnicas y Formulación del sector, los cuales hacen parte del presente estudio.

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30111601	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y Cal	Cemento



DURACIÓN DEL CONTRATO

Ocho (08) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea, o donde funcione el Almacén General o sede operativa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 23 de 38</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Nota 1 Con el propósito que los proveedores puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal que el proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos, la UAERMV programará una visita a la sede operativa y sede de producción que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Es responsabilidad del contratista hacer la entrega de los insumos acorde con las solicitudes realizadas por la Entidad.

De la visita la Entidad levantará un acta donde se consignarán los funcionarios que en ella participen por parte de la Entidad y las personas delegadas por los interesados, quienes deberán estar plenamente identificados en relación con las firmas en nombre de quien asisten.

c. Aspectos de Tipo Regulatorio¹³



Se debe dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco:

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
CCE-255-AMP-2021
Proceso CCENEG-049-01-2021
De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025

En materia relacionada con el objeto del contrato:

- El Decreto 02 de 1982, en su Artículo 54 reglamenta la emisión de partículas para las fábricas de cemento y establece los niveles máximos permisibles para los hornos de clínker.
- NSR-10
- NTC-121 Cemento Portland Especificaciones Físicas y Mecánicas

¹³ Tomado de 01. Estudio del Sector AMP. –soporte de la Licitación pública para selección Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios proceso CCENEG-049-01-2021



	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 24 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- NTC-122 Cemento Portland Especificaciones Químicas
- Decreto Distrital 520 de 2013
- Decreto Distrital 690 de 2013
- Disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Decreto 1072 de 2015 “Por el cual se establece el decreto Único del sector trabajo en su CAPITULO 6
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”
- y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.
- Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos*”.
- Decreto 1082 De 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*”.
- Decreto 019 De 2012, “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”
- Ley 1882 de 2018, “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 2069 de 2020, “*Por medio el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”.
- Decreto 399 de 2021 “*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”

Los Acuerdos Marcos de Precios deben diseñarse teniendo en cuenta la regulación que sobre los bienes y servicios que se deban adquirir, aplique para su comercialización y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small></p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 25 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

adquisición, ello en razón a que en virtud del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia estableció que mediante ley se regularía el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad así como la información que deba suministrarse al público en su comercialización, haciendo mención sobre las responsabilidades de quien produzca y comercialice bienes y servicios que atenten contra la salud, seguridad y adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Dicho lo anterior, encontramos que de conformidad con el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorporales, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante que el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial.

Ahora bien, con el fin que las entidades cuenten con un entorno laboral favorable, debe entenderse como obligación de la Administración contar con todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran aquellos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería, jardinería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, ha establecido las diferentes normas técnicas colombianas -NTC-, para los diferentes materiales tanto de construcción como de ferretería, por lo anterior todos los artículos que se suministre dentro del Acuerdo Marco de Precio debe cumplir con las siguientes normas relativas de los comités que se relacionan en la Tabla 2 del presente documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 26 de 38

Tabla 1 - Especificaciones técnicas relativas con Normas Técnicas Colombianas -NTC- y sus comités del ICONTEC

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
043	Cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructurales para uso en construcción.

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
041	Maderas
061	Geosintéticos
067	Productos químicos para la madera
068	Muebles
078	Pinturas y productos afines
084	Impermeabilizantes
091	Tuberías, ductos y accesorios plásticos
095	Vidrio
097	Tuberías de gres
098	Ladrillo cerámico
100	Concretos, morteros, agregados y grouts
101	Prefabricados en concreto
102	Acabados de la construcción
103	Tubería de concreto
106	Productos laminados
108	Tubería metálica y accesorios
111	Herramientas manuales
113	Fabricación de cerraduras
114	Estructuras metálicas
117	Elementos de fijación
118	Alambres y productos derivados del acero
122	Máquinas y herramientas
128	Instalaciones eléctricas
141	Iluminación
161	Instalaciones hidráulicas y sanitarias
166	Pavimentos
242	Prefabricados no tradicionales para uso estructural
251	Minería



Normas técnicas o certificaciones internacionales

Considerando que, en el sector asociado con los materiales de ferretería y construcción, se cuentan con elementos que obedecen a estándares o especificaciones de uso internacional, se deberá dar cumplimiento a los estándares internacionales que sean aplicado a cada uno de estos, salvo que la norma técnica colombiana establezca lo contrario.

- **Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector Decreto 310 de 2021 “sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios”.**

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 27 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes. En la actualidad tiene vigencia el **Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021**, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores (vigencia desde 30-03-2022 al 30-03-2025).

NOTA: Numero del proceso - Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-049-01-2021- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021.

- **DECRETO 062- 09- febrero 2024-** "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)¹⁴

En abril de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.145,9 miles de toneladas, lo que representó una variación de 3,1% con relación al mismo mes de 2023. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.073,1 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 8,7% frente a abril de 2023.

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris> (última publicación)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

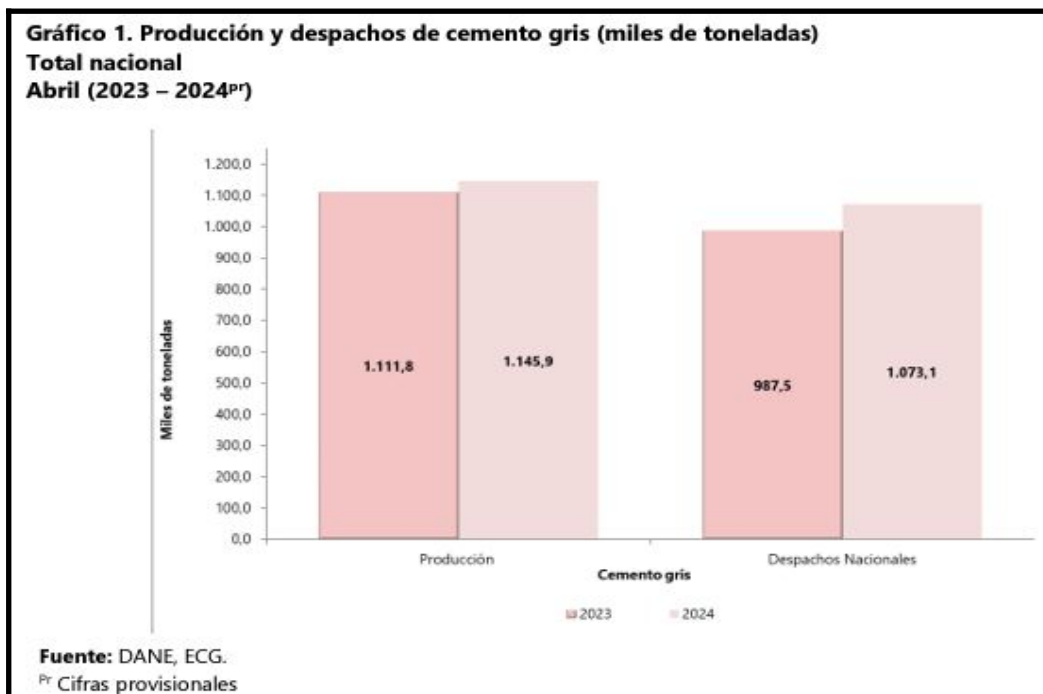
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 28 de 38



Despachos Nacionales de Cemento Gris - Variación anual (abril 2024pr / abril 2023)

Según canal de distribución

En abril de 2024 comparado con el mismo mes de 2023, el resultado total de los despachos de cemento gris se explicó principalmente por el crecimiento presentado en el canal de Comercialización (13,8%), el cual sumó 7,5 puntos porcentuales a la variación total de 8,7%.

Por tipo de empaque según canal de distribución

En el cuarto mes de 2024, el crecimiento presentado en los despachos de cemento gris al canal de Concreteras (7,6%), sumó 5,4 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (5,1%). Por su parte, el aumento del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Comercialización (13,8%), el cual sumó 11,3 puntos porcentuales a la variación de 10,5%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 29 de 38

Cuadro 1. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según canal de distribución. Total nacional

Abril (2024^{pr} / 2023)

Canal de distribución	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (pp.)	Variación anual (%)	Contribución (pp.)	Variación anual (%)	Contribución (pp.)
Total	5,1	5,1	10,5	10,5	8,7	8,7
Comercialización	72,5	0,0	13,8	11,3	13,8	7,5
Concreteras	7,6	5,4	-41,1	-0,5	6,1	1,5
Constructores y contratistas	9,7	1,7	-2,6	-0,4	2,0	0,3
Otros*	-17,1	-2,0	1,8	0,1	-10,4	-0,6

Fuente: DANE, ECG.

b. Posibles Proveedores¹⁵

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente consulto la base de datos de proveedores registrados en EMIS (*Emerging Markets Group Company*) bajo los siguientes códigos CIU:

- G4663: Comercio Al Por Mayor De Materiales De Construcción, Artículos De Ferretería, Pinturas, Productos De Vidrio, Equipo Y Materiales De Fontanería Y Calefacción
- C2394: Fabricación De Cemento, Cal Y Yeso
- C2395: Fabricación De Artículos De Hormigón, Cemento Y Yeso
- G4752: Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados

¹⁵ Tomado de 01. Estudio del Sector AMP. –soporte de la Licitación pública para selección Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios proceso CCENEG-049-01-2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 30 de 38

Tabla 2. Posibles Proveedores

COMPAÑÍA	CIUDAD
Construcenter D & F S.A.S	Carmen de Viboral
Cementos Argos S.A.	Barranquilla
Cemex Colombia S.A.	Bogota D.C.
Velasquez Suarez Carlos Andres	Rionegro
Ternium Colombia S.A.S.	Itagüí
G Y J Ferreterias S.A.	Bogota D.C.
Concretos Argos S.A.S.	Bogota D.C.
Holcim (Colombia) S.A.	Bogota D.C.
Madecentro Colombia S.A.S.	Medellin
Compania Global de Pinturas S.A.	Medellin
Agofer S A S	Bogota D.C.
Ultracem S.A.S.	Galapa
Steckerl Aceros Sociedad Por Acciones Simplificada	Galapa
Melexa S.A.S	Bogota D.C.
Compraventa y/o suministros De Colombia S.A.S.	Sabaneta
Conalvias Construcciones S.A.S.	Cali
Empresa Colombiana De Cementos S.A.S	Sonson
Cyrgo S.A.S	Bogota D.C.
Eternit Colombiana S.A.	Bogota D.C.
Grupo Decor S.A.S.	Cali
Ferreteria Multi Alambres Ltda	Cota
Cementos San Marcos S.A.S	Yumbo

Por otro lado, la distribución de la clasificación de las empresas para los CIU anteriormente mencionados, se va a hacer con base a lo dictado por el Decreto 957 de 2019, el cual hace la siguiente clasificación según el UVT del año a analizar, en este caso el UVT para el año 2021 de acuerdo con la Resolución No. 000111 del 11/12/2020 por parte de la DIAN establece que corresponde a \$ 36.380:

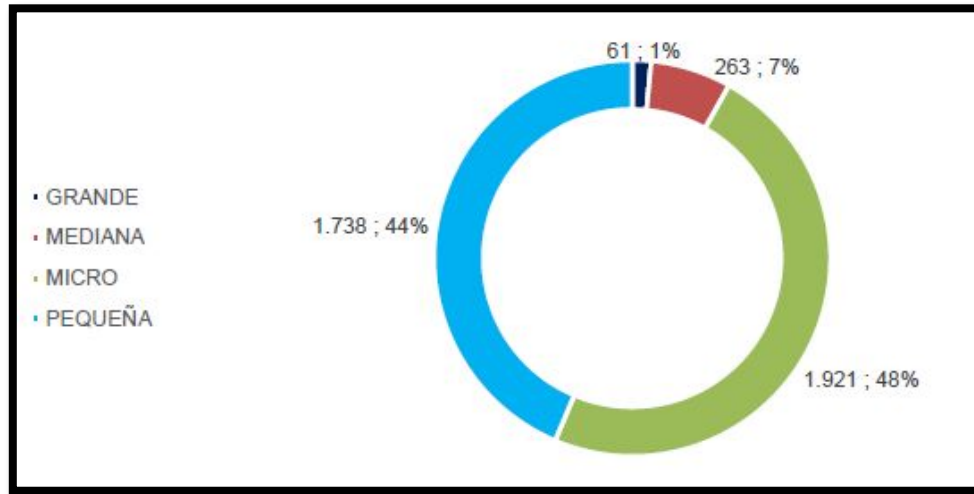
Tabla 3. Clasificación de Empresas según CIU

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 23.563	hasta 32.988	hasta 44.769
Pequeña	desde 23.563 hasta 204.995	desde 32.988 hasta 131.951	desde 44.769 hasta 431.196
Mediana	desde 204.995 hasta 1.736.565	desde 131.951 hasta 483.034	desde 431.196 hasta 2.160.692

Valor en UVT

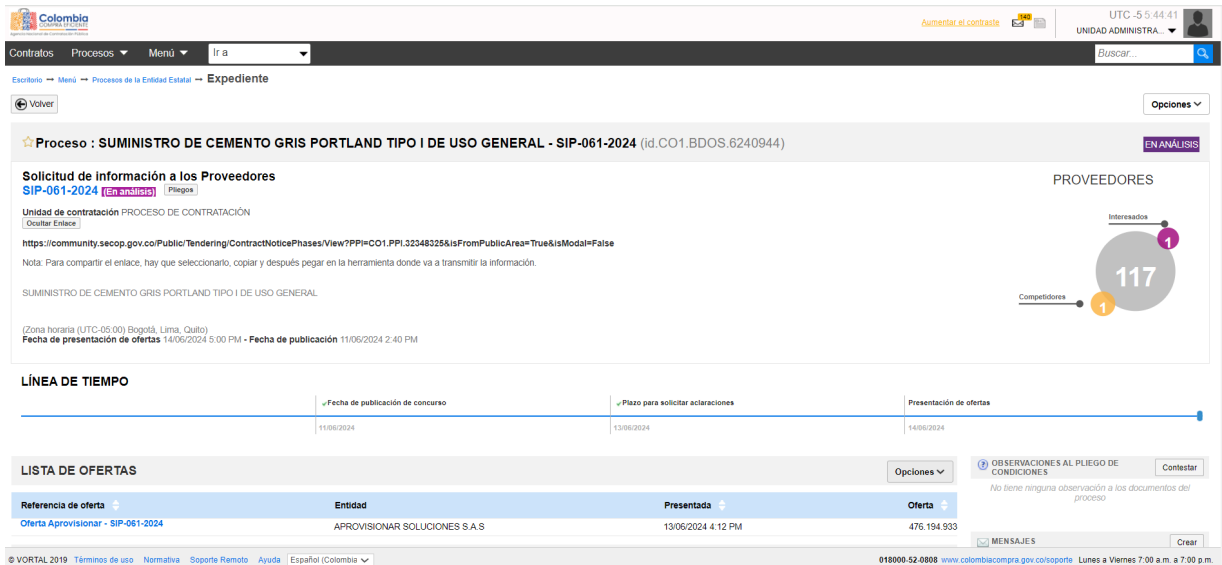
Con lo anterior se obtienen los siguientes tamaños empresariales.

Gráfica 2. Distribución de tamaños empresariales



PRIMER ANALISIS:

Como parte del Estudio de Sector la entidad creó proceso de solicitud de información a proveedores (SIP) en la plataforma del SECOP II para obtener precios del mercado bajo el Numero SIP-061-2024, como se muestra a continuación:



Proceso : SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL - SIP-061-2024 (id.CO1.BDOS.6240944) EN ANÁLISIS

Solicitud de Información a los Proveedores
 SIP-061-2024 [En análisis] [Pliegos]

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Ocultar Enlace)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPID=CO1.PPI.32348325&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegarlo en la herramienta donde va a transmitir la información.

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 14/05/2024 3:00 PM - Fecha de publicación 11/05/2024 2:40 PM

PROVEEDORES

Interesados: 117
 Competidores: 1



LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha de publicación de concurso	11/05/2024
Plazo para solicitar aclaraciones	13/05/2024
Presentación de ofertas	14/05/2024

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta Aprovisionar - SIP-061-2024	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	13/05/2024 4:12 PM	476.194.933

© VORTAL 2019 | Términos de uso | Normativa | Soporte Remoto | Ayuda | Español (Colombia)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 32 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

En dicho proceso, se encontraron 117 posibles proveedores que están registrados en SECOP II para el proceso SIP-061-2024; de los cuales 1 presentó interés, y la empresa APROVISIONAR, emitió cotización en la plataforma.

SEGUNDO ANALISIS:

Adicionalmente, se enviaron correos de invitación a las empresas del sector de cementos, como resultado de la gestión de consecución de cotizaciones, se recibieron 5 cotizaciones, para un total de 6 cotizaciones:

No	EMPRESAS
1	APROVISIONAR SOLUCIONES (SECOP)
2	CEMEX
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS
4	CENTRAL DE MEZCLAS Y CONCRETOS
5	CEMNAL
6	IMPADOC

Para efectos de comparabilidad se tomaron las cotizaciones recibidas en donde se tabularon los precios y con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) y el precio unitario de los respectivos ítems para el proceso de selección. (Ver Tabulación anexa).

TABULACION DEPURADA. COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO				COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR						"SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"										
				APROVISIONAR SOLUCIONES (SECOP)	CEMEX (correo)	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS (correo)	CENTRAL DE MEZCLAS Y CONCRETOS (correo)	CEMNAL (correo)	IMPADOC (correo)							INDX	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Cemento Gris 50kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Bolsa	10693	\$ 44.533	\$ 35.742	\$ 48.439	\$ 34.617	\$ 29.300	\$ 32.635	6	\$ 37.544	\$ 401.457.992	\$ 6.725.92	17,91	82,09	ALTO				
											Total	\$ 401.457.992								

NOTA: El valor unitario cotizado incluye el porcentaje de estampillas establecidas para los contratos correspondiente a: Universidad Distrital 1.1%; Proadulto Mayor 2,0%; Procultura 0,5%; Total Estampillas 3,6%, así como el IVA.

Como resultado de la tabulación de las cotizaciones recibidas se obtuvo el promedio de los valores unitarios y el presupuesto oficial del proceso como se presenta a continuación:

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 33 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Cemento Gris 50kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	10.693	\$ 401.457.992

Por lo tanto, el Presupuesto Oficial Estimado es de **CUATROCIENTOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$401.457.992)**, ejecutados a monto agotable teniendo en cuenta los valores unitarios incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve

TERCER ANALISIS

Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 5.2¹⁶ de la guía para comprar del presente acuerdo marco, con el fin de tener identificados los bienes que se desean adquirir a través del acuerdo marco de precios y que efectivamente estos obedezcan a materiales de construcción y/o ferretería, se realiza proceso de Simulación:

Simulación: 26193 - Suministro ferretería - Región 5 - 2024-06-19

Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo	26193
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	401457992

El Simulador arroja los siguientes proveedores:

¹⁶ cce-gad-gi-20_guia_para_comprar_en_la_tvec_materiales_de_construccion_y_ferreteria_v2_16-11-2022_guia_1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241900149813

Fecha: 24-06-2024

Pág. 34 de 38

Proveedor	Valor	
9015392482. UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	375,028,863.86	i
900695347. DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	398,273,556.91	i
8020144716. INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferretería	435,204,377.64	i
900117244. ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferretería, Vehículos	443,263,801.04	i
8002059141. SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	459,173,494.08	i
900370262. Jem Supplies SAS - Material de Intendencia, Material de Intendencia II, Materiales de Construcción y Ferretería, Material de Intendencia y Materia Prima, Uniformes para Labor y Usos Varios	488,790,274.39	i
19254921. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería, Primera Infancia	564,245,010.08	i
901539681. UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	569,603,599.76	i
860030360. FF Soluciones SA - Materiales de Construcción y Ferretería	675,529,883.22	i
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	1,362,095,564.64	i

Y el menor valor de la simulación es el siguiente:

Simulación: Suministro ferretería - Región 5 - 2024-06-19: UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería

[Volver a simulación](#)

[Descargar excel](#)

Proveedor	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería
Simulación	Suministro ferretería - Región 5 - 2024-06-19
Presupuesto	401460558

Show entries

15



Search

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
Z5-CyF_CCE339. Cemento Gris 50KL - (De Uso General Para Construcción)	35,072.37	35,072.37 IVA: 0.00	10,693.00	375,028,863.86	i
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous **1** Next

Subtotal:	375,028,863.86
Total IVA:	0.00
Total:	375,028,863.86

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 35 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Es importante aclarar que el valor arrojado (valor referencia) en la simulación no contiene IVA y es un valor de referencia del proveedor, el cual una vez se haga la orden de compra, tendrá unas afectaciones por descuentos del proveedor.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

En la ejecución presupuestal de otras vigencias la entidad ha contratado servicios con objetos iguales o similares relacionados a continuación:

VIGENCIA Y MODALIDAD	2023 SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO	2022 SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO
CONTRATO	525 del 19 de mayo de 2023	577 del 17 de agosto de 2022
OBJETO	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, CEMENTO TIPO ART Y ADITIVOS PARA CONCRETO, PROYECTO 7858 (METAS 1,2,4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA ADELANTAR LAS LABORES QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL A CARGO DEL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5), 7903 META 1 y 7859 - META 3.
VALOR	\$ 1.645.655.946	\$ 3.549.002.822
CONTRATISTA	INVESAKK SAS	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
DURACIÓN	OCHO (8) MESES	SIETE (7) MESES



Ver Formato GCON-FM-023, Otras Adquisiciones.

b. Adquisiciones Otras Entidades

Ver Formato GCON-FM-023, Otras Adquisiciones.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 36 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

El valor para adelantar el proceso de contratación según el resultado del simulador (valor referencial) que está compuesto por los archivos en Orfeo – pantallazos de ítems descritos, ofertas de los proveedores que arroja el simulador y el cuadro en Excel del proveedor de menor valor que arroja: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$375.028.864,00) Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021. Este valor ya tiene incluida estampillas del 3.6%: (Universidad Distrital 1.1.%, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%).

La modalidad de contratación es por Suministro (bolsa de recursos)¹⁷ – el presupuesto asignado para el presente proceso y en PAA 2024- es de \$480.000.000.00. **Sin embargo, se aclara que de acuerdo con el análisis del estudio de mercado efectuado por la entidad el valor de la orden de compra saldrá por \$401.457.992 tal como se analizó en el numeral de análisis de la oferta - posibles proveedores.**



El IVA se incluye cuando se genere el evento de cotización ya que son los proveedores que deben informarlo.

A continuación, se describe la asignación presupuestal por fuentes de financiación:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	
CÓDIGO Y NOMBRE	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP
OOPD-2402-0603-2018-00005-0020 - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARAGRAFO 8º TRANSITORIO DEL ART . 361 DE LA C.P	\$ 480.000.000
TOTAL, PARA APROPIAR	\$ 480.000.000

b. Recomendaciones para requisitos de Tipo Técnico

¹⁷ Tomado de: En el segundo caso, sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor. En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para la contratación, y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241900149813 Fecha: 24-06-2024 Pág. 37 de 38
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Dar cumplimiento a los requisitos técnicos, características que se describen detalladamente en el Anexo - Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas que hacen parte integral del presente documento para el desarrollo del proceso selectivo y el contrato que se suscriba.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>
2. <http://www.dane.com.co>
4. <http://www.supersociedades.gov.co>
5. <https://www.oecd.org>
6. <https://www.larepublica.co>
7. <https://www.superfinanciera.gov.co>
8. Fichas técnicas del presente proceso
9. Formato 022 Formulación estudio de sector

Documento 20241900149813 firmado electrónicamente por:	
DIEGO ALEXANDER GALEANO PERDOMO	GERENCIA DE CONTRATACIÓN diego.galeano@umv.gov.co Fecha firma: 24-06-2024 16:13:19 Fecha firma: 24-06-2024 16:13:19
MONICA JOHANNA	Gerente de Contratación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20241900149813**

Fecha: 24-06-2024

Pág. 38 de 38

HERNANDEZ PERAZA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 28-06-2024 14:54:08
NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA	Profesional Especializado GERENCIA DE CONTRATACIÓN nestor.gutierrez@umv.gov.co Fecha firma: 26-06-2024 17:11:41
WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN wanda.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 02-07-2024 18:59:08
OSCAR FERNANDO SAAVEDRA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN oscar.saavedra@umv.gov.co Fecha firma: 26-06-2024 21:36:16 Fecha firma: 26-06-2024 21:36:16
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 27-06-2024 15:12:19
Revisó:	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
Proyectó:	DAVID JULIAN CASTILLO CACERES - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - david.castillo@umv.gov.co
 d8b1b5038138de3b3d74d27d555d872d28471e7a37c76206b93cafc24336115a Codigo de Verificación CV: 1ee43 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHclardila
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-110021
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-02-2:54 p. m.

CLARA LORENA ARDILA BONILLA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3624	Fecha Registro:	2024-07-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	480.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	480.000.000,00	Saldo x Comprometer:	480.000.000,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	3724	Fecha Registro:	2024-07-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	00PD-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ	Nación	PD11000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2024-07-02				
					Total:	480.000.000,00	0,00	480.000.000,00	480.000.000,00

Objeto: SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2024.07.02 16:11:39 -05'00'

Firma Responsable

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		*20241900149 693* Radicado: 20241900149693 Fecha: 24-06-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: Subdirección de Intervención de la Infraestructura. Gerencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020		FECHA DE SOLICITUD: mayo de 2024
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: Julio Cesar Pinzón Reyes –Gerente de Intervención- Proyecto		TELÉFONO: 377 9555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: julio.pinzon@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: junio de 2024 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA - CCE-255-AMP-2021		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		12
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: 00PD-2402-0603-2018-00005-0020 - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART . 361 DE LA C.P		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$480.000.000) , distribuidos así: 00RP-2402-0603-2018-00005-0020 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P.		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*20241900149

693*

Radicado:

20241900149693

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Ocho (08) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…)

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la Ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		*20241900149 693* Radicado: 20241900149693 Fecha: 24-06-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías¹, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto.

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

¹ El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

² La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*20241900149

693*

Radicado:

20241900149693

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019.

En el marco del desarrollo del Proyecto, este tuvo que ampliar su horizonte de ejecución debido a condiciones técnicas identificadas en campo, que obligaron a actualizar algunos de los componentes de estudios y diseños, generando que algunos de los contratos de gestión, acompañamiento y vigilancia tuvieran que extenderse en el tiempo.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” el 15 de julio de 2023 reprogramó la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, pasando de mayo de 2023 a noviembre de 2024 y de agosto de 2023 a mayo de 2025, respectivamente

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto de “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”- Sistema General de Regalías, se encuentra vigente y en ejecución y en consecuencia, tiene la necesidad de contar con el suministro de cemento gris de uso general para su desarrollo y avance físico por lo que la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

La necesidad planteada aquí tiene como finalidad principal establecer los parámetros y requisitos técnicos para el suministro de cemento, con el propósito de asegurar que los materiales cumplen con los estándares necesarios para su utilización el desarrollo del proyecto de “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”- Sistema General de Regalías

En este contexto el suministro de materias primas destinadas a la fabricación de Concretos Hidráulicos y mezclas en frío (Fresado Estabilizado), tienen como objetivo fundamental establecer los requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento de altos estándares de calidad. Estos requisitos se



FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*20241900149

693*

Radicado:

20241900149693

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

convierten en una guía esencial para garantizar que las materias primas utilizadas en la elaboración de las mezclas cumplan con las propiedades requeridas para lograr un desempeño óptimo que perdure en el tiempo, en las diferentes intervenciones.

La implementación rigurosa de las especificaciones detalladas en las fichas técnicas asegura que los insumos adquiridos cumplan con las exigencias técnicas y normativas establecidas, contribuyendo así a la eficiencia y sostenibilidad de las obras.

Considerando lo antes mencionado, se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concreto hidráulico para uso en las obras de infraestructura vial que corresponden al proyecto de "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá"- Sistema General de Regalías por lo cual se requiere, el suministro de cemento Tipo UG Uso General para la producción de concreto hidráulico.

Para el cálculo de las cantidades, se tuvo en la fórmula de trabajo del fresado estabilizado presentada por el laboratorio de la UAERMV, de donde se extrajo el porcentaje asignado de cemento para cada metro cúbico de mezcla asfáltica en frío, la cuales a su vez se multiplicaron por la cantidad de metros cúbicos de fresado a intervenir en el proyecto; las cantidades requeridas por tramos, según la necesidad de material se exponen a continuación:

TRAMO	VOLUMEN DE CEMENTO GRIS REQUERIDO PARA ELABORACION DE FRESADO ESTABILIZADO, SEGÚN FORMULA DE TRABAJO ACTUAL (18 Kg/m ³)
UNION-TUNALES	73.080 KG
CAPITOLIO	54.134 KG
SAN ANTONIO GRUPO I	166.994 KG
SAN ANTONIO GRUPO II	124.700 KG
LAGUNA VERDE	71.485 KG
ANIMAS BAJAS	44.225 KG

* Cantidades aproximadas de acuerdo a consultas de existencias o stock en Almacén

Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto.

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Renovación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*20241900149

693*

Radicado:

20241900149693

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos³.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias⁴.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017⁵
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes

³ Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)

⁴ IDEM nota 1

⁵ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		*20241900149 693* Radicado: 20241900149693 Fecha: 24-06-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar⁶.

La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

A continuación, se presenta la justificación con la respectiva actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto al horizonte de este; cabe aclarar que esta modificación fue solicitada y aprobada mediante los radicados internos No. 20231500172513 y 20241000122493 respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, por lo cual, la UAERMV como executor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” tomó la decisión de reprogramar la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo.

Es preciso indicar que en el presupuesto del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías – SGR, se contemplaron los componentes MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA, que para el presente proceso de selección aplica el componente de MATERIALES, los cuales soportan los precios unitarios de los COSTOS DIRECTOS del proyecto, en los que, se incluye la necesidad que se presenta en esta oportunidad y los cuales están exclusivamente destinados a la ejecución del este.

A continuación, se presenta la actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto al horizonte del proyecto:

⁶ IDEM Nota 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*20241900149

693*

Radicado:

20241900149693

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Imagen N. 2. Estado del proyecto

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

Código BPIN	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá
-------------	---------------	---

[Paso a Paso](#) [Aprobación y Envío](#)

Alcance Mejoramiento de 33,08 km de vías terciarias en la localidad de Sumapaz: LAGUNA VERDE: I N 4°10'20,81" y W 4°10'31,53" y F N 4°11'14,94" y W 74°09'31,53" ANIMAS BAJAS : I N 4°09'23,58" W 74°10'06,40" y F N 4°07'98,13" y W 4°10'59,79" SAN ANTONIO: I N 4°02'40,46" y W 74°18'37,92" y F N 4°04'53,35" y W 74°20'48,84" CAPITOLIO: I N 4°00'18,27" y W 74°20'29,87" y F N 4°01'55,58" y W 74°21'03,84" TUNAL ALTO: I N 3°57'13,85" y W 74°20'08,72" y F N 3°59'07,96" y W 74°21'50,38"	Fecha aprobación <p style="text-align: center;">24/02/2020</p>	Fecha terminación <p style="text-align: center;">24/05/2025</p>	Estado <p style="text-align: center;">CONTRATADO EN EJECUCIÓN</p>
Valor total <p style="text-align: center;">\$ 76.864.101.256</p>	Valor SGR <p style="text-align: center;">\$ 76.864.101.256</p>	Aprobado directamente <p style="text-align: center;">No</p>	

* Cifras en pesos

Fuente: GESPROY 3.0 tomada el día 10 de mayo de 2024

La Ficha MGA del proyecto corresponde a Suministro de un bien de consumo correspondiente a CEMENTO GRIS, en la cual se establece:

“Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

La estrategia contiene diferentes elementos: acciones de mejoramiento de vías, andenes, espacio público y ciclorrutas, construcción de infraestructura para el transporte público, campañas de seguridad en vía y gestión inteligente de la demanda del transporte. La ciudad necesita un cambio de paradigma: de la vialidad sólo para carros y el mantenimiento tardío, hacia las avenidas y calles completas y la conservación de la infraestructura vial y el espacio público para todos”

La UAERMV programará una visita a la sede operativa y sede de producción, que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso. La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

*20241900149

693*

Radicado:

20241900149693

Fecha: **24-06-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

y sitios definidos por la Entidad.

Para cemento gris de uso general, el suministro se realizará en los sitios que a continuación se indican, así:

- Sede de Producción Mina Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- Almacén General Sede Operativa: - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea, o donde funcione el Almacén General o sede operativa.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
30111601	30 Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	11 Hormigón, cemento y yeso	16 Cemento Y Cal	01 Cemento

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

A continuación, se listan los ítems requeridos por la entidad:

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
Cemento Gris 50Kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	10.693	UND Sacos	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Norma técnica: EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU-800-18

Nota 1: De conformidad con las cantidades propuestas por el proyecto de "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá"- Sistema General de Regalías se precisa, que se han estimado las cantidades del proyecto con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias del proyecto, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las intervenciones programadas por la Entidad y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Renovación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		*20241900149 693* Radicado: 20241900149693
	CÓDIGO: GCON-FM-022		Fecha: 24-06-2024
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		VERSIÓN: 4	

<p>por tanto, el proveedor del Acuerdo no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser mayor o menor cantidad.</p>	
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:	
<p>Consultar detalladamente la ficha técnica correspondiente al "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020." La ficha técnica proporciona información esencial sobre las propiedades, características y requisitos técnicos específicos de los materiales suministrados.</p>	
NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:	
<p>Observar la normativa vigente y los requisitos ambientales y/o legales aplicables en la ficha técnica para el "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020." Se sugiere revisar cuidadosamente las disposiciones legales y ambientales pertinentes para garantizar el cumplimiento integral de las regulaciones establecidas.</p>	
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:	
<p>Consultar detalladamente los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica al momento de realizar entregas relacionadas con el "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."</p>	
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:	
<p>Las frecuencias y cantidades de los suministros se determinarán por las necesidades que tenga la Entidad, los requerimientos serán realizados por el Supervisor del contrato mediante comunicación por correo electrónico, el proveedor hará el suministro en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posterior a dicha comunicación o solicitud.</p>	
QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
<i>(firma)</i>	<i>(firma)</i>
NOMBRE: DAVID JULIÁN CASTILLO	NOMBRE: JULIO CESAR PINZÓN REYES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Renovación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	<p>*20241900149 693* Radicado: 20241900149693 Fecha: 24-06-2024</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4

CARGO: Profesional Universitario	CARGO: *Gerente de Intervención *Aplicación Resolución No. 602 del 14/07/2023
----------------------------------	--

Proyectó David Julián Castillo Cáceres.

Documento 20241900149693 firmado electrónicamente por:	
OSCAR FERNANDO SAAVEDRA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN oscar.saavedra@umv.gov.co Fecha firma: 28-06-2024 11:17:04 Fecha firma: 28-06-2024 11:17:04
GLORIA ROCIO BOTERO SANCHEZ	Contratista GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL gloria.botero@umv.gov.co Fecha firma: 02-07-2024 19:15:05
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 24-06-2024 15:33:45
DAVID JULIAN CASTILLO CACERES	Profesional Universitario SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA david.castillo@umv.gov.co Fecha firma: 26-06-2024 17:09:00
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	MIGUEL ALFONSO DIAZ MONTAÑA - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - miguel.diaz@umv.gov.co
	DAVID FERNANDO SUAREZ MORALES - CONTRATISTA - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL - david.suarez@umv.gov.co
	LADY ESTUPIÑAN BARRERA - Abogada Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - lady.estupinan@umv.gov.co
	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co
	LADY ESTUPIÑAN BARRERA - Abogada Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - lady.estupinan@umv.gov.co
 <p>4b02037c743303693f579c5e6ac162d00685c6dc01c4e1f0609f2f6d7b826027 Codigo de Verificación CV: 25edc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	